IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13725-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025** **LICITACION PUBLICA** **S5M0179** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUBROGACION DE MASTOGRAFIAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACION EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS PARA EL EJERCICIO 2025 [PARTIDAS 4, 5, 6. 7]**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. GUILLERMO ERNESTO PEPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. **SADD580620PB9** y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento la **Dr. Marisol Silva Bastidas**, **Coordinadora Auxiliar de Atención Medica de Salud Pública**, con R.F.C. [redacted] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga**, **Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa**, con R.F.C. **VARL821123CY4**, fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Dr. Marisol Silva Bastidas**, **Coordinadora Auxiliar de Atención Medica de Salud Pública**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** **39, 42, 46 y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000138284-2025**, con fecha de emisión del **26 de Mayo del 2025**, No. de Cuenta **51331003**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Con fecha **18 de Agosto del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **170,692** de fecha **22 de Julio del 2021**, pasada ante la fe del **Lic. Amando Mastachi Aguario**, Notario Público No. **121** de la **Ciudad de México**, denominada **Mamotest Telemedicina, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **prestar servicios a través de equipos propios o de terceros a establecimientos y centros de salud de toda clase de pruebas y diagnósticos con radiaciones, ultrasonidos, radioisótopos y otros métodos por imágenes de pacientes de dichos establecimientos y centros de salud de manera telemática para el tratamiento de las mismas, valiéndose para ello de cualquier medio tecnológico que permita la legislación aplicable**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **2021067670** de fecha **13 de Septiembre del 2001**.

El **C. Guillermo Ernesto Pepe**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **188,976**, de fecha **23 de Marzo del 2023**, pasada ante la fe del **Lic. Amando Mastachi Aguario**, Notario Público No. **121** del **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos

necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MTE2107234S0**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **División del Norte, No. 24, Depto. 14, Col. Del Valle Norte, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03103**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación del Servicio de Subrogación de Mastografías por Tamizaje (Interpretación en Unidad Fija) Interpretación de Mastografías para el Ejercicio 2025 [Partidas 4, 5, 6. 7]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,000,000.00 [Un Millon de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto maximo de **$2,500,000.00 [Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Subrogación de Mastografías por Tamizaje (Interpretación en Unidad Fija) Interpretación de Mastografías para el Ejercicio 2025 [Partidas 4, 5, 6. 7]**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO" no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance**,** conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de Agosto** al **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, fracción II, **70**, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A.**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a la **Dr. Marisol Silva Bastidas**, **Coordinadora Auxiliar de Atención Medica de Salud Pública**, con R.F.C. **SIBM7512294K1**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y

Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110**, **111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **08 de Septiembre del 2025**.

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
DR. MARISOL SILVA BASTIDAS	**COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA DE SALUD PÚBLICA**	R.F.C. [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.	R.F.C. **MTE2107234S0**

**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N13725-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARISOL SILVA BASTIDAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000712483099
Fecha de Firma: 10/09/2025 15:44

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 12/09/2025 16:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 19/09/2025 15:52

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000717076609
Fecha de Firma: 22/09/2025 10:02

[redacted]

Firma:

[redacted]

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO

MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA),
INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) **Vigencia de la contratación:** a partir del siguiente día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda**

1. El mecanismo de referencia de las unidades médicas del instituto mexicano del seguro social IMSS al **"PROVEEDOR"** es mediante el formato "solicitud de mastografía", en el cual se indicará el estudio de mastografía, derivado del resultado se realizará ultrasonido.

2. El mecanismo de contra referencia de **"EL PROVEEDOR"** a las unidades médicas del IMSS solicitantes y al director de la unidad médica de adscripción, es en la "solicitud de mastografía" donde se consignarán los datos completos en el apartado de resultados, adicionando interpretación radiológica especializada en imagenología de cada mama con imágenes digitalizadas de la mama en proyecciones señaladas en este anexo,

3. **Mastografías Birads (0, 1 y 2): "EL PROVEEDOR"** deberá entregar el resultado en físico y enviar copia digital por correo electrónico al director de la unidad médica solicitante en un lapso no mayor a 7 días naturales de haberse practicado el estudio, así como envío semanal del censo de pacientes en formato Excel **reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, diagnostico (clasificación Birads), tipo de procedimiento y/o estudio así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo** a las cuentas de correo electrónico: marisol.silva@imss.gob.mx y camsp.bc@imss.gob.mx

4. **Mastografías Birads (3, 4 y 5): "el proveedor"** deberá entregar los resultados en físico, así como el envío en archivo digital por correo electrónico al director de la unidad médica solicitante, según listado del presente anexo, en un lapso no mayor a 24 horas hábiles de haberse practicado el estudio, incluyendo notificación con copia digital del resultado a los correos electrónicos marisol.silva@imss.gob.mx y camsp.bc@imss.gob.mx así como envío semanal del censo de pacientes en formato Excel **reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, diagnostico (Clasificación birads), tipo de procedimiento y/o estudio así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo** a las cuentas de correo electrónico: marisol.silva@imss.gob.mx, y camsp.bc@imss.gob.mx.

5. En los casos de Birads **(0)** practicará un ultrasonido mamario sin costo para **"EL INSTITUTO"** en plazo no mayor a 48 horas, el cual deberá reportar y entregar en físico y enviar copia digital de los resultados en máximo 96 horas (vía correo electrónico) interpretado por medico radiólogo certificado con cedula profesional y entrenamiento específico en mama mayor de seis meses, reconocido por una institución de salud, los resultados deberán llevar el nombre completo, cédula y firma del médico radiólogo y ser entregados en un plazo establecido de 7 días máximo, a partir de la realización del ultrasonido mamario, al director de la unidad médica solicitante, así como a las cuentas de correo marisol.silva@imss.gob.mx y camsp.bc@imss.gob.mx





6. En los casos de Birads (**3, 4 y 5**) practicará un ultrasonido mamario sin costo para **"EL INSTITUTO"** en plazo no mayor a 48 horas) interpretado por medico radiólogo certificado, el cual deberá reportar y entregar en físico y enviar copia digital de los resultados en máximo 72 horas (vía correo electrónico) al director de la unidad médica solicitante, así como a las cuentas de correo electrónico marisol.silva@imss.gob.mx camsp.bc@imss.gob.mx
7. Todas las interpretaciones de los estudios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el prestador de servicios subrogados recibe los estudios para su lectura/interpretación. Los reportes o interpretaciones deberán estar disponibles en formato pdf en el mismo lapso (72 hrs) para que puedan ser consultados o impresos por el personal designado por el instituto.

c) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar,

(PARTIDAS 1, 2,3)

CALIDAD:

Normas, licencias y autorizaciones que debe cumplir el servicio subrogado de mastografías:

1. Aviso de funcionamiento vigente.
2. Autorización del responsable sanitario
3. Licencia sanitaria vigente expedida por la dirección general de salud ambiental de la secretaria de salud.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad de que el servicio cumple con lo solicitado en el anexo técnico apegándose a lo establecido en la ley general de salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.
5. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, norma mexicana NOM-041-SSA2-2011, norma internacional, norma técnica 2004 para la detección y atención integral del cáncer de mama, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
6. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, norma mexicana NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.

(PARTIDAS 4, 5, 6,7)
Calidad:

Normas, licencias y autorizaciones que debe cumplir el servicio subrogado de mastografías:

1. Escrito bajo protesta de decir verdad de que el servicio cumple con lo solicitado en el anexo técnico apegándose a lo establecido en la ley general de salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.
2. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
3. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
4. Licencia Sanitaria Vigente.
5. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente.

Para el Médico especialista en radiología:

6. Título y cédula profesional de médico cirujano.
7. Título de especialidad en radiología.
8. Cédula de especialista en radiología.



9. Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama.
10. Certificado vigente por el consejo mexicano de radiología e imagen para la práctica en imagen mamaria vigente.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; conforme a lo que establece la LFMN, dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

d) **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual forma parte de estas bases.

II. Licitante participante, deberá presentar lo siguiente:

1. Currículum vitae de la empresa.
2. Los horarios del servicio.
3. Infraestructura legal, financiera, técnica y administrativa de la que disponen para cumplir con calidad y oportunidad el servicio, así mismo deberá indicar en este mismo documento la localidad o localidades por la(s) que participa.
4. Anexar documentos comprobatorios del establecimiento fijo no mayor a 3 meses de vigencia.
5. Descripción general del servicio a proporcionar. Relación de equipo e instrumental con el que cuenta el proveedor licitante para la prestación del servicio por el que participa además deberá presentar folletos, catálogos, instructivos, manuales y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad tanto de los bienes como de las instalaciones del proveedor, verificándose que cumpla con los diseños arquitectónicos del establecimiento para personas con necesidades de desplazamiento especiales.
6. Plantilla de personal con que a la fecha cuenta la empresa, en supuesto de participar por dos o más localidades, será necesario presentar la plantilla del personal de cada localidad (esta información deberá de contener por lo menos los siguientes datos: nombre y cargo del personal).
7. Escrito donde especifique el nombre de los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el instituto. En caso de participar en varias localidades, señalar al responsable en cada una de ellas.
8. Factura que reúna los requisitos fiscales que establece la secretaría de hacienda y crédito público.
9. Escrito (original) mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador de la presente licitación, los estudios requeridos, los realizará en la planta baja de sus instalaciones, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, que en sus instalaciones contará con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio (no aplica para los servicios que se presten dentro de las instalaciones del instituto **(escrito libre).**

e) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso**

N/A

f) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

VISITAS A LAS INSTALACIONES: (APLICA UNICAMENTE A LAS PARTIDAS 1, 2, 3).





durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el dof el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo con lo siguiente: (no aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas, conforme "cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en "cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

Lineamientos de seguridad para el paciente de las instalaciones del proveedor: "**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "unidad médica subrogada segura".

Requisitos que debe cumplir "el proveedor" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "unidad médica segura subrogada".

Grupos subrogados se expresa en porcentaje de cumplimiento (% cu).

1) sistema de alarma*.
2) detectores de humo, *
3) extintores. *
4) iluminación de emergencia.
5) película de protección de cristales.
6) capacitación.
7) salida de emergencia*.
8) programa interno de protección civil. *
9) simulacro de evacuación*.
10) licencias y dictámenes'.
11) señalización.
12) rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) escaleras.





14) puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de desechamiento y recisión de contrato.

"el proveedor" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.

"el instituto" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

PARA LAS PARTIDAS (4, 5, 6 Y 7): N/A

g) Penas Convencionales y Deductivas por Atraso en la Entrega del Servicio.

El instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Cálculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:
Pca - %d x nda x vspa

Donde:
Pca = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios, hasta un máximo de 10 días.
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al valor agregado iva

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la penas convencionales
Cuando la prestación del servicio no se otorgue	Por cada día natural de	1% diario sobre el	Jefe de servicio en	Administrador del





de acuerdo con lo solicitado conforme al anexo técnico y términos y condiciones	atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días	valor del servicio presentado con atraso	la unidad médica que solicita el servicio	contrato

DEDUCTIVAS:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1%, correspondiente al incumplimiento del inciso k) forma de pago e i) mecanismos de comprobación de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio como a continuación se indica.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la deducción
Por no entregar el resultado en físico y enviar copia digital al director de la unidad médica que solicita el servicio dentro del plazo no mayor a tres días naturales.	Por entrega de resultados fuera de un plazo mayor a 3 días naturales	Por cada día natural que exceda la entrega de resultados, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato
Por no entregar reporte mensual del gasto y consumo de cada unidad	Dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes	Por cada día natural que exceda la entrega de reporte, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

h) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A

i) Garantías de fabricación o de prestación del servicio

Garantías

Garantía de cumplimiento de contrato (será divisible).

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto mexicano del seguro social, (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el ***monto máximo del contrato).***
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas las obligaciones contractuales.





No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a Nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en el almacén Delegacional Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600 Mexicali, baja california.

C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como el artículo 77, fracción VIII, del reglamento interior del instituto mexicano del seguro social y el criterio ad-02/2011, publicado por la secretaría de la función pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el criterio ad-02/2011, publicado por la secretaría de la función pública.

j) Forma de pago. -

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del director de la unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "el proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones delegacional, sita en calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El pago se efectuará en pesos mexicanos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de Fondos Fijos. 6130-003-002, como a continuación se indica:





El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en calzada Cuauhtémoc no. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, baja california, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante Fiscal Digital de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

k) Mecanismos de comprobación:

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "el instituto" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"EL PROVEEDOR"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e informes: "EL PROVEEDOR" "deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 05 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- marisol.silva@imss.gob.mx
- camsp.bc@imss.gob.mx
- lizeth.valdez@imss.gob.mx
- manuel.mapula@imss.gob.mx
- caoa.bc@imss.gob.mx

Reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (se anexa formato) que debe incluir:

1. Importe mensual concentrado por servicio y/o procedimiento, especialidad, número de pacientes y servicios otorgados.





2. Informe detallado mensual que contenga locación, número de partida, los datos generales del paciente (nombre completo con formato apellido paterno – apellido materno- nombre(s)), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.

I) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX Y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP.**

N/A

N) **aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de tic, cuando se considere aplicable.**

N/A

O) **seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

N/A

P) **tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

N/A

Dra. Marisol silva bastidas
Coordinadora Auxiliar de
Atención Médica de Salud Pública.





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO

MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA),
INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS.

ANEXO TÉCNICO

a) **Descripción amplia y detallada del Servicio Médico Subrogado:** Se requiere a partir del siguiente día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025, para contratación del servicio médico subrogado: MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA), INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS.

Tipo	Descripción	Lugar de prestación del servicio	Partida
Servicio	MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1, 2, y 3
Servicio	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS	INSTALACIONES DEL IMSS	4, 5, 6 y 7

CUENTA	ESPECIALIDAD	SERVICIO
51331003	MASTOGRAFÍAS	DIAGNOSTICO Y LABORATORIO

REQUERIMIENTO

MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA)

PARTIDA	SERVICIO	LOCALIDAD	MÍNIMO ESTIMADO	MÁXIMO ESTIMADO
1	MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA)	MEXICALI	2,000	5,000
2	MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA)	ENSENADA	1,200	3,000
3	MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA)	SAN LUIS R. C. SONORA	240	600





REQUERIMIENTO

INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS

PARTIDA	SERVICIO	LOCALIDAD	MÍNIMO ESTIMADO	MÁXIMO ESTIMADO
4	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS	MEXICALI	2,000	5,000
5	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS	ENSENADA	1,200	3,000
6	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS	SAN LUIS R. C. SONORA	240	600
7	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS	TIJUANA	2,000	5,000

CONDICIONES DEL SERVICIO.

Mastografía fija partida 1, 2, 3

El servicio de subrogación de estudios de mastografías por tamizaje e interpretación en unidad fija se otorgará a derechohabientes adscritas a las unidades médicas de la OOAD de Baja California, trabajadoras IMSS, población derechohabiente que labora en empresas con y sin convenio (Programa PREVENIMSS Extramuros), los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio.

1. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas, sábados de 07:00 a 15:00 horas.

2. Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía o credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad, (no es condicionante para trámite de pago).

3. **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar **corte de los servicios de manera semanal,** el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, diagnostico (clasificación bi-rads), tipo de procedimiento y/o estudio, así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo, a los correos marisol.silva@imss.gob.mx , manuel.mapula@imss.gob.mx, lizeth.valdez@imss.gob.mx y camsp.bc@imss.gob.mx





4. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan en un período no mayor a 24 hrs. Especificando el gabinete de radiología donde se pueden referir a las pacientes, en el entendido de que el costo será cubierto en su totalidad por el proveedor.

5. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con licencia sanitaria o aviso de funcionamiento expedidos por la secretaria de salud vigentes.

6. Los servicios de radiología de **MASTOGRAFÍA** deben ser interpretados por un médico especialista en radiología con cedula profesional y entrenamiento específico en mama mayor de seis meses, reconocido por una institución de salud o por un médico especialista certificado.

7. La interpretación de las mastografías será de acuerdo con el sistema de información radiológica para la imagen de la mama birads:

   i. Birads 0: estudio no concluyente
   ii. Birads 1: mama normal
   iii. Birads 2: hallazgos benignos
   iv. Birads 3: probablemente benigno
   v. Birads 4: probablemente maligno, la mastografía es sospechosa de cáncer
   vi. Birads 5: hallazgos malignos, la mastografía mostró cambios malignos

   No se aceptarán los diagnósticos Birads 0 relacionados con una mala calidad del estudio, toma deficiente, proyecciones inadecuadas o incompletas, únicamente se aceptará diagnostico Birads 0 hasta un tres por ciento.

   El porcentaje de mastografías con Birads 3, 4 y 5 será del 3 al 7% de los estudios realizados.

   La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo con la clasificación Birads 0, 1, 2, 3, 4 o 5 y el médico radiólogo de la empresa deberá abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concentrándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico.

8. Se debe tener un programa de verificación, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica.

9. Registro de actividades de control de calidad rutinario por el técnico radiólogo cada 6 o 12 meses.

10. Los servicios de radiología que realizan mastografía de tamizaje deberán tener un registro de las mastografías que realizan, que incluya el número de mastografías que se repiten por falla técnica.

11. El personal que interpreta las mastografías deberá tener una productividad mínima de 2,000 estudios anuales, la cual deberán demostrar a través del registro de estas.

12. Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no se dará por aceptado el servicio.

13. La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado.

    El porcentaje de mastografías con Birads 3, 4 y 5 será del 3 al 7% de los estudios realizados.

    Se deberá agregar interpretación radiológica especializada en imagenología de mama
    La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo con la clasificación Birads 0, 1, 2, 3, 4 o 5 y el médico radiólogo de la empresa deberá abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concentrándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico.



Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel: (686) 5647700 ext. 31124 www.imss.gob.mx



Lineamientos de seguridad para el paciente:
I.- "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "unidad médica subrogada segura"

Requisitos que debe cumplir **"EL PROVEEDOR"** de estudios y/o servicios contratados, referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "unidad médica segura subrogada"

Grupos subrogados (servicios): auxiliares diagnostico laboratorio clínico, se expresa en porcentaje de cumplimiento (% cu).

1) sistema de alarma*.
2) detectores de humo, *
3) extintores. *
4) iluminación de emergencia.
5) película de protección de cristales.
6) capacitación.
7) salida de emergencia*.
8) programa interno de protección civil. *
9) simulacro de evacuación*.
10) licencias y dictámenes'.
11) señalización.
12) rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) escaleras.
14) puertas internas.

* el incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de exclusión yrescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.

II.- Referencia y contra referencia.

1. El mecanismo de referencia de las unidades médicas del instituto mexicano del seguro social IMSS al **"PROVEEDOR"** es mediante el formato "solicitud de mastografía", en el cual se indicará el estudio de mastografía, derivado del resultado se realizará ultrasonido.

2. El mecanismo de contra referencia de **"EL PROVEEDOR"** a las unidades médicas del IMSS solicitantes y al director de la unidad médica de adscripción, es en la "solicitud de mastografía" donde se consignarán los datos completos en el apartado de resultados, adicionando interpretación radiológica especializada en imagenología de cada mama con imágenes digitalizadas de la mama en proyecciones señaladas en este anexo,

3. **Mastografías Birads (0, 1 y 2): "EL PROVEEDOR"** deberá entregar el resultado en físico y enviar copia digital por correo electrónico al director de la unidad médica solicitante en un lapso no mayor a 7 días naturales de haberse practicado el estudio, así como envío semanal del censo de pacientes en formato Excel **reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, diagnostico (clasificación Birads), tipo de procedimiento y/o estudio así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo** a las cuentas de correo electrónico: marisol.silva@imss.gob.mx y camsp.bc@imss.gob.mx

4. **Mastografías Birads (3, 4 y 5): "el proveedor"** deberá entregar los resultados en físico, así como el envío en archivo digital por correo electrónico al director de la unidad médica solicitante, según listado del presente anexo, en un lapso no mayor a 24 horas hábiles de haberse practicado el estudio, incluyendo notificación con copia digital del resultado a los correos electrónicos marisol.silva@imss.gob.mx y camsp.bc@imss.gob.mx así como envío semanal del censo de pacientes en formato Excel **reporte**





de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, diagnostico (Clasificación birads), tipo de procedimiento y/o estudio así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo a las cuentas de correo electrónico: marisol.silva@imss.gob.mx, y camsp.bc@imss.gob.mx.

5. En los casos de Birads **(0)** practicará un ultrasonido mamario sin costo para **"EL INSTITUTO"** en plazo no mayor a 48 horas, el cual deberá reportar y entregar en físico y enviar copia digital de los resultados en máximo 96 horas (vía correo electrónico) interpretado por medico radiólogo certificado con cedula profesional y entrenamiento específico en mama mayor de seis meses, reconocido por una institución de salud, los resultados deberán llevar el nombre completo, cédula y firma del médico radiólogo y ser entregados en un plazo establecido de 7 días máximo, a partir de la realización del ultrasonido mamario, al director de la unidad médica solicitante, así como a las cuentas de correo marisol.silva@imss.gob.mx y camsp.bc@imss.gob.mx

6. En los casos de Birads (**3, 4 y 5)** practicará un ultrasonido mamario sin costo para **"EL INSTITUTO"** en plazo no mayor a 48 horas) interpretado por medico radiólogo certificado, el cual deberá reportar y entregar en físico y enviar copia digital de los resultados en máximo 72 horas (vía correo electrónico) al director de la unidad médica solicitante, así como a las cuentas de correo electrónico marisol.silva@imss.gob.mx camsp.bc@imss.gob.mx

III.- Proceso y calidad de la mastografía de detección.

1.- se deberán realizar dos proyecciones con apego a la nom-041-ssa2-2011, para cada mama por paciente: medio lateral oblicua y cráneo caudal. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.1 Imagen oblicua medio lateral:
- 1.1.1.1. Imagen de mama completa
- 1.1.1.2. Anotaciones completas
- 1.1.1.3. Compresión adecuada
- 1.1.1.4. Procesamiento correcto
- 1.1.1.5. Piel libre de arrugas
- 1.1.1.6. Imágenes simétricas
- 1.1.1.7. Pezón perpendicular
- 1.1.1.8. Exposición apropiada
- 1.1.1.9. Ausencia de movimiento
- 1.1.1.10. interpretación adecuada
- 1.1.1.11. Ausencia de artificios en la imagen

1.1.2. Imagen cráneo caudal
- 1.1.2.1. Borde medial presente
- 1.1.2.2. Sombra del músculo pectoral
- 1.1.2.3. Anotaciones completas
- 1.1.2.4. Compresión adecuada
- 1.1.2.5. Procesamiento correcto
- 1.1.2.6. Piel libre de arrugas
- 1.1.2.7. Imágenes simétricas
- 1.1.2.8. Cola axilar de la mama visible
- 1.1.2.9. Pezón perpendicular
- 1.1.2.10. Exposición apropiada
- 1.1.2.11. Ausencia de movimiento
- 1.1.2.12. Interpretación adecuada
- 1.1.2.13. Ausencia de artificios en la imagen

2. Interpretación y resultados





2.1. La interpretación de las mastografías será de acuerdo con el sistema de información radiológica para la imagen de la mama Birads:
   2.1.1. Birads 0: estudio no concluyente
   2.1.2. Birads 1: mama normal
   2.1.3. Birads 2: hallazgos benignos
   2.1.4. Birads 3: probablemente benigno
   2.1.5. Birads 4: probablemente maligno, la mastografía es sospechosa de cáncer
   2.1.6. Birads 5: hallazgos malignos, la mastografía mostró cambios malignos
2.2. No se aceptarán los diagnósticos Birads 0 relacionados con una mala calidad del estudio, toma deficiente, proyecciones inadecuadas o incompletas, únicamente se aceptará diagnostico Birads 0 hasta de un tres por ciento.
2.3. El porcentaje de mastografías con Birads 3, 4 y 5 será del 3 al 7% de los estudios realizados.
2.4. Se deberá agregar interpretación radiológica especializada en imagenología de mama
2.5. La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo con la clasificación Birads 0, 1, 2, 3, 4 o 5 y el médico radiólogo de la empresa deberá abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concentrándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico.

3.- Procedimiento para la toma, interpretación y entrega de resultados de mastografías:

1. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial.
2. en la unidad, se requerirá a las pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado y verificara que se encuentre vigente que se validarán mediante acta administrativa), firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas de la OOAD en baja california del IMSS; el original de la solicitud de mastografía será requisito indispensable para la entrega del resultado a la paciente.
3. en las unidades se realizará la toma y digitalización asegurando la calidad de la técnica a cada paciente antes de que ésta se retire.
4. El técnico radiólogo previo a la toma de las mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba, su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aprox. 15 a 20 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de las mastografías. Deberá informar a la paciente que los resultados les serán entregados, en la propia unidad fija, y cuando por algún motivo, la calidad de la toma de la mastografía no es adecuada al momento de la interpretación, se repetirá el estudio. En caso de que la mastografía sea interpretada con diagnóstico de birads 0, se realizará ultrasonido mamario directo y la interpretación será entregada por el proveedor, puntualizando la importancia de que acuda a su unidad médica para presentarlos a su médico tratante.
5. El técnico radiólogo deberá contar con cedula profesional que lo certifique como técnico en radiología, así como evidencia de capacitación específica en mastografía.
6. En caso de que se requiera ultrasonido mamario complementario, se realizara sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
7. Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el consejo mexicano de radiología y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa subrogada que presta el servicio. Por ningún motivo el personal de la unidad fija podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.
8. El proveedor solicitará a la paciente la firma de recibido de la interpretación e imágenes, la cual quedará registrada en el formato de solicitud de mastografía, que posteriormente será entregado para trámite de pago.
9. Del mismo modo la empresa deberá entregar a la coordinación de salud pública el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente con independencia de los entregados a las pacientes, y en el formato que especifique esta coordinación

Interpretación de mastografías partida 4, 5, 6, 7

Los interesados en prestar servicios subrogados deberán proporcionar evidencia documental y fotográfica para acreditar que cuentan con lo solicitado en todos los numerales. Toda la evidencia deberá incluirse en la propuesta técnica.

El prestador de Servicio Subrogado, entregará coordinador auxiliar médico de salud pública, así como al director médico de cada





unidad que requiere el servicio el resultado de la interpretación de las mastografías.

Interpretación de mastografía

1.1. Origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura

Los estudios de mastografía para lectura podrán provenir de alguna(s) de las siguientes fuentes, con base en las necesidades determinadas por el instituto:

- El proveedor será responsable de proporcionar los medios necesarios para la obtención y resguardo de los estudios mastograficos, específicamente a través de dispositivos de almacenamiento como memorias USB o discos duros externos.
- Sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube que podrá ser propiedad instituto o del prestador de servicios subrogados. En cualquiera de los casos, el prestador de los servicios subrogados que resulte adjudicado deberá proporcionar todas las telecomunicaciones **(incluidos software y hardware)** y medios necesarios para realizar el envío de la mastografía desde los equipos en donde se adquieren los estudios hasta el sistema RIS/PACS en un lapso no mayor que 48 hrs contadas a partir de la hora de adquisición del estudio.

El sistema RIS/PACS para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, deberá contar con las siguientes características:

- Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.
- Compatible con cualquier navegador y sistema operativo.
- Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados asociados, garantizados por 5 años en línea (contados a partir de la fecha de adquisición del estudio), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres.
- Accesibilidad para el personal definido por el administrador del contrato, para evaluación en tiempo real del servicio otorgado por el proveedor.
- Herramienta de búsqueda en la plataforma para generación de estadística y vigilancia de los diferentes Birads generados y de estudios inadecuados, que permita exportar a Excel o a otras bases de datos dichas estadísticas.
- **Entrega de resultados en tiempo no mayor a 72 horas, de forma electrónica en formato PDF, al coordinador auxiliar médico de salud pública, así como al director médico de cada unidad** que requiere el servicio.
- Licenciamiento ilimitado para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.
- Debe permitir la búsqueda de reportes por usuaria.
- Procesador de texto embebido en la plataforma para generación de reportes por parte del médico radiólogo.
- El sistema debe tener la opción de reconciliación automática de datos de las usuarias con el fin de evitar errores de llenado o duplicidad de usuarias.
- Debe tener la posibilidad de generar un flujo de trabajo automático con auto asignación a los médicos radiólogos con base en múltiples variables como fecha, sede, entre otros.
- El sistema debe identificar y mostrar de manera automática los estudios previos de la misma paciente en caso de tenerlos.
- Debe tener la aplicación para quemar discos con las imágenes del estudio de mastografía, el reporte integrado y un visualizador de imágenes DICOM que sea autoejecutable.
- El interesado en prestar los servicios subrogados debe adjuntar como parte de su propuesta técnica, la descripción del sistema RIS/PACS, así como los documentos o evidencias fotográficas, para acreditar que cumplen con lo solicitado.

1.2. Infraestructura

El centro de lectura o interpretación de estudios mastográficos debe reunir las siguientes características:

- Área cerrada y sin ventanas
- No deberán colocarse fuentes de luz frente a los dispositivos de visualización de imágenes tales como monitores de grado médico y negatoscopios
- Las luces del techo deben ser indirectas y deben contar con control variable o dimmer para ajustar la iluminación ambiental desde 0 lux hasta 50 lux



1.3. Equipamiento

Se deberá contar con los siguientes equipos médicos para la lectura de mastografía:

- Al menos una estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP (o mayor) cada uno, o con un monitor de grado médico de al menos 10 MP
- Al menos un negatoscopio para mastografía con brillo o luminancia no menor que 3,000 cd/m^2 o 10,000 lux

1.4. Interpretación de resultados

La interpretación de las mastografías será de acuerdo con el sistema de información radiológica para la imagen de la mama Birads:

1.4.1. Birads 0: estudio no concluyente
1.4.2. Birads 1: mama normal
1.4.3. Birads 2: hallazgos benignos
1.4.4. Birads 3: probablemente benigno
1.4.5. Birads 4: probablemente maligno, la mastografía es sospechosa de cáncer
1.4.6. Birads 5: hallazgos malignos, la mastografía mostró cambios malignos

Estación de trabajo para interpretación de imágenes mastografías: monitores de grado de médico de 5 MP o 10 MP:

Los monitores de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m^2 o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que ± 85% con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de Autocalibración DICOM GSDF.

Herramientas de la estación de trabajo:

Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "Not Approved for Mammography" o "no usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de imágenes DICOM mediante discos cd

DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, id, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes.

Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.

1.4.7. Mantenimiento preventivo y correctivo

Se deberá contar con contratos o pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en la lectura/interpretación de mastografías, y si es el caso, también para el sistema de almacenamiento y administración de imágenes ris/pacs basado en la nube (de acuerdo con lo establecido en el punto 1.1 "origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura" de este anexo técnico), las que deberán cumplir las siguientes características:

- Los contratos o pólizas de mantenimiento deberán estar vigentes al momento de que el interesado en prestar los servicios subrogados presente su propuesta técnica, y durante toda la vigencia del contrato de subrogación.
- Deberán estar contratados directamente con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo que los que incluye el interesado en prestar los servicios en su propuesta técnica.
- Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del contrato de subrogación.

1.4.8. Control de calidad

Informes o reportes de las pruebas de control de calidad semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados en la lectura de mastografía: estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 mp cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 mp, y negatoscopio para mastografía, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos. Los informes o reportes deberán cumplir con las siguientes características:

- Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica.
- Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS y que cuente con equipos y sensores con certificado de calibración de antigüedad no mayor que 2 años.
- Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales establecidas en la NOM- 229-SSA1-2002, en el apéndice normativo d de la NOM-041-SSA2-2011, y en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos.
- El prestador de servicios subrogados adjudicado deberá presentar durante la vigencia del contrato de subrogación los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias.

1.5. Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos)

Para el servicio de lectura de mastografía se requiere:

A. Licencia sanitaria vigente
B. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente.

1.6. Perfil del personal

Médico especialista en radiología

- Título y cédula profesional de médico cirujano
- Título de especialidad en radiología
- Cédula de especialista en radiología e imagen
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama
- Certificado vigente por el consejo mexicano de radiología e imagen para la práctica en imagen mamaria vigente.

Requisitos técnicos y responsabilidades



- Acreditar copia de documentos de los médicos radiólogos que participan en el proceso de interpretación: título y cédula profesional de médico cirujano, título de especialidad en radiología, cédula de especialista en radiología e imagen, constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama, certificado vigente por el consejo mexicano de radiología

1.7. Reporte de resultados

"EL PROVEEDOR" deberá enviar **corte de los servicios de manera semanal,** el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, diagnostico (clasificación bi-rads), tipo de procedimiento y/o estudio, así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo, a los correos marisol.silva@imss.gob.mx , manuel.mapula@imss.gob.mx, lizeth.valdez@imss.gob.mx y camsp.bc@imss.gob.mx
"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan en un período no mayor a 24 hrs. Especificando el gabinete de radiología donde se pueden referir a las pacientes, en el entendido de que el costo será cubierto en su totalidad por el proveedor.

- Todas las interpretaciones de los estudios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el prestador de servicios subrogados recibe los estudios para su lectura/interpretación. Los reportes o interpretaciones deberán estar disponibles en formato pdf en el mismo lapso (72 hrs) para que puedan ser consultados o impresos por el personal designado por el instituto.

Todos los resultados birads 4 y 5 deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al coordinador auxiliar médico de salud pública marisol.silva@imss.gob.mx camsp.bc@imss.gob.mx, **así como al director médico de cada unidad que requiere el servicio.** El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados. El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora de interpretación del estudio de mastografía.

- Todos los estudios de mastografía inadecuados para interpretación deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata **al al coordinador auxiliar médico de salud pública** marisol.silva@imss.gob.mx camsp.bc@imss.gob.mx, **así como al director médico de cada unidad que requiere el servico.** El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados en donde claramente se especifique el motivo del rechazo señalando al menos lo siguiente:

  - ✓ Proyección o proyecciones que se consideran inadecuadas y que deben repetirse.
  - ✓ Si la causa es mal posicionamiento especificar si son pliegues, mama cortada, no se observa tercio posterior, etc.
  - ✓ Si la causa es por deficiencia técnica especificar si es debido a artefactos, bajo contraste, ruido excesivo, falta de compresión, mal etiquetado de la imagen, etc.

El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 12 horas contadas a partir de la hora de visualización del estudio de mastografía (este lapso no puede ser mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el prestador de servicios subrogados recibe los estudios para su lectura/interpretación).

El reporte de la interpretación de los estudios de mastografía deberá estar en acuerdo con la última clasificación del Birads y deberá incluir:

- Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó el estudio.
- Nombre completo del médico radiólogo responsable de la interpretación, RFC, firma electrónica. Avanzada y cédula de la especialidad.

Descripción del reporte de interpretación del estudio de mastografía:

- Categoría.
- Descripción:
  - Se identifican cuatro hallazgos principales: nódulos, microcalcificaciones, asimetrías y zonas de





distorsión de la arquitectura los cuales deben ser descritos en el reporte de acuerdo con lo establecido al sistema Birads.

- Además de los hallazgos principales, también se deberán mencionar y describir de acuerdo con el sistema Birads los siguientes hallazgos:

  - Ganglios linfáticos intramamarios
  - Lesión cutánea
  - Conducto dilatado solitario
  - Hallazgos asociados: retracción cutánea, retracción del pezón, engrosamiento cutáneo, engrosamiento trabecular, adenopatía axilar, distorsión de la arquitectura, calcificaciones.

- En el caso de un hallazgo, para su correcta ubicación se deberá especificar los siguientes elementos:

  - Lateralidad
  - Cuadrante y posición horaria
  - Profundidad
  - Distancia desde el pezón
  - Valor predictivo positivo (vpp).
  - Conducta a seguir.
  - Breve descripción de la composición global de las mamas.
  - Descripción detallada de todos los hallazgos importantes.
  - Comparación con estudios previos (en caso de contar con estudios previos)
  - Valoración.
  - Recomendación.
  - No deberá incluirse la leyenda "mastografía anual" como recomendación para usuarias con resultados birads 1 y 2.

Los criterios de aceptación de las imágenes de los estudios de mastografía se presentan en el siguiente cuadro:

Criterios de aceptación proyección medio lateral oblicua (mlo)	Criterios de aceptación proyección céfalo caudal (cc)
• La imagen debe estar libre de pliegues • Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos • Adecuada compresión • El músculo pectoral se debe visualizar convexo y a la altura del pezón • El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón • Visualizar la grasa retroglandular en toda su amplitud • La mama se visualiza elevada, nunca péndula (desplazada hacia arriba y hacia fuera) • El ángulo inframamario abierto y delimitado • Se demuestra una porción de la grasa subcutánea del abdomen superior	• Cuadrantes externos e internos no se cortan • Demostrar la mama en su totalidad hacia el tercio posterior, se comprueba visualizando en la imagen cualquiera de los dos siguientes marcadores anatómicos: o Grasa retroglandular o Músculo pectoral mayor (30% al 40%) nota: si ninguno de estos dos marcadores se observan, se tiene que realizar la medición de la línea posterior del pezón, ésta consiste en tomar una medida trazando una línea desde el pezón hasta el borde posterior de la mama (la placa), esa misma línea se traza en la proyección medio lateral oblicua desde el pezón pero esta vez hasta tocar el borde anterior del músculo pectoral, la distancia de la medida entre ambas proyecciones debe ser la misma o con una diferencia permitida de 1 cm, si en la proyección céfalo caudal hay más de un centímetro perdido la proyección deberá ser repetida ya que se pierde información importante para el diagnóstico de la paciente. • El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón • La imagen debe estar libre de pliegues • Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos • Adecuada compresión





1.8. Entregable del prestador de servicios subrogados

Para la tramitación del pago correspondiente, el prestador de servicios subrogados deberá entregar lo siguiente:

A. Listado de las usuarias cuyo estudio de mastografía fue interpretado, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:

- Número consecutivo
- Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
- Edad
- Municipio de origen
- Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
- Fecha de toma del estudio
- Fecha en la que el prestador de servicios subrogados recibió los estudios para su interpretación
- Fecha de interpretación del estudio
- Resultado Birads
- Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio

B. "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "el prestador de servicio", la cantidad que ampare el total de lecturas de mastografías realizadas, el que será cotejado, conciliado y aprobado, por el director médico de cada unidad requirente del servicio.

1.9. Visitas de supervisión

Para garantizar que la calidad de la interpretación de los estudios se mantenga durante la vigencia del contrato de subrogación, el instituto podrá realizar supervisiones para evaluar los centros de lectura o áreas de interpretación de estudios mastográficos, el funcionamiento y desempeño de los equipos utilizados en la lectura de estudios, o cualquiera de los requisitos establecidos en este anexo técnico, mediante visitas a las instalaciones donde se realice la lectura de mastografías. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en los centros de lectura o áreas de interpretación, en el funcionamiento de los equipos, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.

1.10. Costo

El costo de la lectura de mastografía incluye:

- Lectura/interpretación del estudio de mastografía.
- Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del Birads y de acuerdo con lo establecido en el punto "reporte de resultados" de este anexo técnico.
- Generación de alertas por correo electrónico para los estudios con resultados Birads 4 y 5 y para los estudios inadecuados.
- Almacenamiento de la información de acuerdo con lo establecido en el punto 1.1 "origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura".

1.11. Normas oficiales mexicanas

El prestador de servicios deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:

- Ley general de salud
- Reglamento de la ley general de salud en materia de prestación de servicios de atención médica
- NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama



- NOM-229-SSA1-2002: salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos, y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x

UNIDADES AUTORIZADAS PARA SOLICITAR EL SERVICIO
(PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)

UNIDAD	LOCALIDAD	TELÉFONO	ENCARGADO DE LA UNIDAD
UMF No.2	POB. BENITO JUAREZ	(658) 517-4077	DR. MAURILIO ESTRADA GARCÍA
UMF No.3	CIUDAD MORELOS	(658) 514-7177	DRA. CHRISTIAN MARIA VICTORIA VIDAL DAJUI
UMF No. 4	EJ. DURANGO	(658) 523-4621	DR. ROGELIO PEREZ SALAZAR
UMF No. 5	EJ. NUEVO LEÓN	(658) 523-0161	DR. MANUEL HIPÓLITO GALLEGOS GELACIO
HGZ/MF No. 8	ENSENADA, B.C.	(646) 172-4510	DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES
UMF No.9	LUIS B. SANCHEZ	(658) 515-4001	DR. MARCELO NAVARRO CHACÓN
UMF No. 10	GPE. VICTORIA	(658) 516 22 46	DR. FILEMON ESPINOSA SOLIS
UMF No. 11	EL SAUZAL, B.C.	(646) 174-6095	DRA. IMNA EDITH ARCE PACORI
UMFH No. 13	SAN QUINTIN, B.C.	(616) 165-2222	DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
UMF 14	VALLE DE GUADALUPE	(646)1552-293	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINARES
UMF No.15	EJ. HERMOSILLO	(658) 517-8120	DR. ROBERTO ORTIZ GIL
UMF No. 16	MEXICALI, B.C.	(686) 555-5080	DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
UMF No. 22	SAN VICENTE, B.C.	(646) 165-6641	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINARES
UMF No. 24	SAN FELIPE, B.C.	(686) 577 11 16	DR. JUAN PABLO DURAN ACOSTA
UMF No.25	ENSENADA, B.C.	(646) 172-4515	DRA. IRAZU BUGARINI MARQUEZ
UMF No.26	MEXICALI, B.C.	(686) 555-5129	DRA. JESUS MIGUEL APODACA HERNANDEZ
UMF No.28	MEXICALI, B.C.	(686) 555-5085	DR. JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
UMF No.29	EL ROSARIO, B.C.	(664) 165-8809	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINARES
HGP/MF No.31	MEXICALI, B.C.	(686) 555-5180	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
UMF No.32	ENSENADA, B.C.	(646) 178-8718	DRA. ELVIA OLIVERA MARTINEZ
UMF No.37	MEXICALI, B.C.	(686) 580- 3114	DR. LUIS ALBERTO MONTOYA ALPIZAR
UMF No.38	SAN LUIS, R. C. SON	(653) 517-1550	DR. OSCAR CASTRO GUEVARA
UMF No.39	TECATE, B. C.	(665) 655-4892	DRA. EDITH GRACIELA ESTRADA CORRALES
UMF No. 40	MEXICALI, B.C.	(686) 559-3143	DRA. MARTHA PATRICIA ORTIZ GERARDO
HGR 1	TIJUANA, B.C.	(664) 627 0972	DR. ALLAN GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUILAR
HGR 20	TIJUANA, B.C.	(664) 972 9866	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
HGOMF 7	TIJUANA, B.C.	(664) 972 9907	DR. ISAAC ESTRADA RUELAS

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DRA. MARISOL SILVA BASTIDAS COORDINADORA AUXILIAR MÉDICA DE SALUD PÚBLICA

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones



solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.
   a. NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
   b. NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
   c. **Los Proceso y calidad de la Mastografía de** detección, Se deberán realizar dos proyecciones con apego a la NOM-041-SSA2-2011, para cada mama por paciente: medio lateral oblicua y cráneo caudal.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Cédula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

OOAD REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Identificación de la Unidad		
Nombre de la Unidad Subrogada		
Establecimiento:		
Grupo subrogado:		
Procedimiento (s) Subrogado (s) :		
Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO)		
Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)		
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)		
Inicio:	Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación o Municipio	

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0	

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Fecha	Observaciones

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.	0	

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido



El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.	0	

Fecha	Observaciones

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.	0	

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

8. Programa interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.	0	

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.	0	

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	



Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	
Fecha	Observaciones	

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	
Fecha	Observaciones	

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	
Fecha	Observaciones	

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	
Fecha	Observaciones	

Delegación:

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	
Fecha	Observaciones	

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido		
	Referencia para contratación	
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



" SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA"

DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA
SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA FOLIO

I. Identificación de la unidad *II. Fecha de la solicitud* día mes año

Unidad Médica _____ Delegación _____ Jurisdicción _____

III. Identificación de la paciente

No. afiliación/CURP _____ Consultorio _____ [M] [F]

Nombre _____ Edad ____ años
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Domicilio _____
Calle y número Colonia

_____ _____ _____ Teléfono _____
Municipio o Delegación Entidad Federativa Código Postal

IV. Resultado de la exploración clínica *V. Antecedentes de mastografía:* [1] Si 5.1 Número _____ [2] No

[1] Normal [2] Anormal 5.2 Fecha de la última mastografía: día mes año

Nombre, categoría y firma del solicitante _____ Matrícula: _____

RESULTADOS

VI. Fecha de la mastografía día mes año *VII. Matrícula del técnico radiólogo:* _____

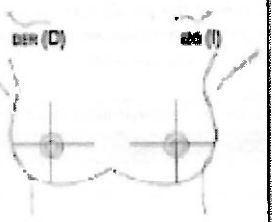
VIII. Calidad de la mastografía *IX. Fecha de la interpretación* día mes año

[ ] Imagen completa de mama [ ] Pezón perpendicular a la mama [ ] Compresión adecuada
[ ] Imágenes simétricas de mama [ ] Exposición apropiada [ ] Inadecuada para interpretación

Si es inadecuada, especifique la causa: _____

X. Hallazgos radiológicos

	D	I		D	I
[ ] Densidad mamaria asimétrica	○	○	[ ] Nódulo o masa	○	○
[ ] Casi totalmente grasa (<25% fibroglandular)			Forma _____		
[ ] Fibroglandular dispersa (25-50% fibroglandular)			Tamaño _____ cm		
[ ] Heterogénea (51-75% fibroglandular)			[ ] Microcalcificaciones	○	○
[ ] Extremadamente densa (>75% fibroglandular)			[ ] Macrocalcificaciones	○	○



XI. Diagnóstico (BIRADS)

	D	I		D	I
[0] Estudio no concluyente	○	○	[3] Probablemente benigno	○	○
[1] Mama normal	○	○	[4] Probablemente maligno	○	○
[2] Hallazgos benignos	○	○	[5] Hallazgos malignos	○	○

Observaciones: _____

XII. Conducta a seguir

[1] Detección en dos años [3] Evaluación en corto tiempo (6 meses)
[2] Repetir mastografía por falla técnica [4] Referencia para evaluación diagnóstica

XIII. Nombre y firma del radiólogo _____ Matrícula _____

XIV. Informe del resultado a la mujer día mes año

XV. Referencia 15.1 Fecha día mes año

15.2 Unidad: _____ Delegación _____

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE MASTOGRAFÍAS SUBROGADAS

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO_____
PERIODO REPORTADO_____
FECHA DE REPORTE_____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						

DIRECTOR DE LA UNIDAD
O
JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FORMATO DEL INFORME

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio en Excel de devengo mensual

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	NUMERO AFILIACIÓN	DESCRIPCION PRUEBA	UNIDAD MEDICA	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PARTIDA	PROC. ESTUDIO	COSTO
1												
2												
3												
4												
5												

Dra. Marisol Silva Bastidas
Coordinadora Auxiliar de
Atención Médica de Salud Pública.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada** **Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13725-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025** **LICITACION PUBLICA** **S5M0179** **NO. INTERNO**

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PAGADO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000138284-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Presl

Concepto: SOL_0070_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_SERVICIO DE MASTOGRAFIA_LIC PUB_SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PUBLIACION_MEDICOS

Fecha Elaboración: 26/05/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 4,500,000.00
Cuenta 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 029001 Centro de Costos: 2H0100
COG 3390104

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	744.0	536.6	536.6	536.6	536.6	536.6	536.6	536.6
0.0	0.0	0.0	0.0	338.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

$ 2'500,000

20 Agosto 2025



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **15:30 horas**, del **18 de Agosto de 2025**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 47 del RLAASSP.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto del año 2025, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en Baja California manifestó que En seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025 para la contratación de subrogación de mastografías por tamizaje (interpretación en unidad fija) e Interpretación de Mastografías para el ejercicio 2025,** con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 y 51 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 05 de Agosto de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	GRUPO LECAMY SA DE CV	ADRIAN FRAGOSO TREVIÑO	4, 5, 6 y 7
2	MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV	GUILLERMO ERNESTO PEPE	4, 5, 6 y 7
3	SALUD DIGNA AC	JESÚS EUSEBIO TERÁN SOTO	4

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 18 de agosto de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; las evaluaciones de las proposiciones se realizaron utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con el artículo 36 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> "14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
> 16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Compras Mx, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica, las cuales deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

A) LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LAASSP Y 50 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO NUMERALES CUARTO, DECIMO CUARTO Y DECIMO SEXTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET (ACUERDO), EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE INDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIENDO PARA LOS LICITANTES NACIONALES, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, Y PARA LICITANTES EXTRANJEROS, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICO PARA QUE HAGAN USO DE COMPRANET QUE GENERA EL MISMO SISTEMA, SIENDO LA ÚNICA MANERA DE LEGITIMAR EL CONSENTIMIENTO DE LOS LICITANTES PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO SISTEMA. (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PÁGINAS 107 A LA 121 DE LA GUIA TECNICA PARA LICITANTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE COMPRANET).

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de la Plataforma Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descargado a través de la Plataforma Compras MX se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes 1) GRUPO LECAMY SA DE CV, 2) MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV y 3) SALUD DIGNA AC, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	GRUPO LECAMY SA DE CV	4, 5, 6 y 7	CUMPLE

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
2	MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV	4, 5, 6 y 7	CUMPLE
3	SALUD DIGNA AC	4	CUMPLE

C.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de la propuesta técnica del licitante, se realizó por parte de la Dra. Marisol Silva Bastidas.- Coordinadora Auxiliar de Atención Médica de Salud Pública, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	GRUPO LECAMY SA DE CV	4, 5, 6 y 7	NO CUMPLE
2	MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV	4, 5, 6 y 7	CUMPLE
3	SALUD DIGNA AC	4	NO CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica del licitante, **MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV** respecto de las **partidas 4, 5, 6 y 7.** La cual resultó solvente legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV	4, 5, 6 y 7	CUMPLE

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	GRUPO LECAMY SA DE CV	4, 5, 6 y 7	**1.** LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO II DICTAMEN TECNICO.
2	SALUD DIGNA AC	4	**1.** LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO II DICTAMEN TECNICO.

El licitante **Grupo Lecamy SA de CV** para cumplir con lo solicitado en el numeral 6.2 inciso A) de la convocatoria presenta lo siguiente:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

GRUPO LECAMY

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO

a) **Descripción amplia y detallada del Servicio Médico Subrogado: INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS.**

Tipo	Descripción	Lugar de prestación del servicio	Partida
Servicio	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS	INSTALACIONES DEL IMSS	4, 5, 6 y 7

INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS

PARTIDA	SERVICIO	LOCALIDAD	MÍNIMO ESTIMADO	MÁXIMO ESTIMADO
4	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS	MEXICALI	2,000	5,000
5	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS	ENSENADA	1,200	3,000
6	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS	SAN LUIS R. C. SONORA	240	600
7	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS	TIJUANA	2,000	5,000

CONDICIONES DEL SERVICIO OFERTADO.

Interpretación de mastografías partida 4, 5, 6, 7

Mi representada, entregará al coordinador auxiliar médico de salud pública, así como al director médico de cada unidad que requiere el servicio el resultado de la interpretación de las mastografías.

Interpretación de mastografía

1.1. **Origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

GRUPO LECAMY

Los estudios de mastografía para lectura podrán provenir de alguna(s) de las siguientes fuentes, con base en las necesidades determinadas por el instituto:

- Mi representada será responsable de proporcionar los medios necesarios para la obtención y resguardo de los estudios mastograficos, especificamente a través de dispositivos de almacenamiento como memorias USB o discos duros externos.
- Sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube que podrá ser propiedad instituto o del prestador de servicios subrogados. En cualquiera de los casos, el prestador de los servicios subrogados que resulte adjudicado deberá proporcionar todas las telecomunicaciones (incluidos software y hardware) y medios necesarios para realizar el envío de la mastografía desde los equipos en donde se adquieren los estudios hasta el sistema RIS/PACS en un lapso no mayor que 48 hrs contadas a partir de la hora de adquisición del estudio.

El sistema RIS/PACS para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, deberá contar con las siguientes características:

- Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.
- Compatible con cualquier navegador y sistema operativo.
- Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados asociados, garantizados por 5 años en línea (contados a partir de la fecha de adquisición del estudio), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres.
- Accesibilidad para el personal definido por el administrador del contrato, para evaluación en tiempo real del servicio otorgado por el proveedor.
- Herramienta de búsqueda en la plataforma para generación de estadística y vigilancia de los diferentes Birads generados y de estudios inadecuados, que permita exportar a Excel o a otras bases de datos dichas estadísticas.
- Entrega de resultados en tiempo no mayor a 72 horas, de forma electrónica en formato PDF, al coordinador auxiliar médico de salud pública, así como al director médico de cada unidad que requiere el servicio.
- Licenciamiento ilimitado para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.
- Debe permitir la búsqueda de reportes por usuaria.
- Procesador de texto embebido en la plataforma para generación de reportes por parte del médico radiólogo.
- El sistema debe tener la opción de reconciliación automática de datos de las usuarias con el fin de evitar errores de llenado o duplicidad de usuarias.
- Debe tener la posibilidad de generar un flujo de trabajo automático con auto asignación a los médicos radiólogos con base en múltiples variables como fecha, sede, entre otros.
- El sistema debe identificar y mostrar de manera automática los estudios previos de la misma paciente en caso de tenerlos.
- Debe tener la aplicación para quemar discos con las imágenes del estudio de mastografía, el reporte integrado y un visualizador de imágenes DICOM que sea autoejecutable.
- El interesado en prestar los servicios subrogados debe adjuntar como parte de su propuesta técnica, la descripción del sistema RIS/PACS, así como los documentos o evidencias fotográficas, para acreditar que cumplen con lo solicitado.

1.2. Infraestructura

El centro de lectura o interpretación de estudios mastográficos reune las siguientes características:

- Área cerrada y sin ventanas
- No cuenta con fuentes de luz frente a los dispositivos de visualización de imágenes tales como monitores de grado médico y negatoscopios
- Las luces del techo deben son indirectas y dimmeables para ajustar la iluminación ambiental desde 0 lux hasta 50 lux

1.3. Equipamiento

Mi representada cuenta con los siguientes equipos médicos para la lectura de mastografía:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

GRUPO LECAMY

- Estacion de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP
- Negatoscopio para mastografía con brillo de 3,000 cd/m² o 10,000 lux

1.4. Interpretación de resultados

La interpretación de las mastografías será de acuerdo con el sistema de información radiológica para la imagen de la mama Birads:

1.4.1. Birads 0: estudio no concluyente
1.4.2. Birads 1: mama normal
1.4.3. Birads 2: hallazgos benignos
1.4.4. Birads 3: probablemente benigno
1.4.5. Birads 4: probablemente maligno, la mastografía es sospechosa de cáncer
1.4.6. Birads 5: hallazgos malignos, la mastografía mostró cambios malignos

Estación de trabajo para interpretación de imágenes mastografías: monitores de grado de médico de 5 MP o 10 MP:

Los monitores de interpretación mamográficos son de grado médico, calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que = 85% con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de Autocalibración DICOM GSDF.

Herramientas de la estación de trabajo:

Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de imágenes DICOM mediante discos cd

DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, id, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes.

Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.

1.4.7. Mantenimiento preventivo y correctivo

Se cuenta con mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en la lectura/interpretación de mastografías, y si es el caso, también para el sistema de almacenamiento y administración de imágenes ris/pacs basado en la nube (de acuerdo con lo establecido en el punto 1.1 "origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura" de este anexo técnico), las que deberán cumplir las siguientes características:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

GRUPO LECAMY

- Los contratos o pólizas de mantenimiento deberán estar vigentes al momento de que el interesado en prestar los servicios subrogados presente su propuesta técnica, y durante toda la vigencia del contrato de subrogación.
- Deberán estar contratados directamente con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo que los que incluye el interesado en prestar los servicios en su propuesta técnica.
- Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del contrato de subrogación.

1.4.8. Control de calidad

Informes o reportes de las pruebas de control de calidad semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados en la lectura de mastografía: estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 mp cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 mp, y negatoscopio para mastografía, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos. Los informes o reportes deberán cumplir con las siguientes características:

- Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica.
- Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS y que cuente con equipos y sensores con certificado de calibración de antigüedad no mayor que 2 años.
- Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales establecidas en la NOM- 229-SSA1-2002, en el apéndice normativo d de la NOM-041-SSA2-2011, y en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos.
- El prestador de servicios subrogados adjudicado deberá presentar durante la vigencia del contrato de subrogación los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias.

1.5. Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos)

Para el servicio de lectura de mastografía se requiere:

A. Licencia sanitaria vigente
B. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente.

1.6. Perfil del personal

Médico especialista en radiología

- Título y cédula profesional de médico cirujano
- Título de especialidad en radiología
- Cédula de especialista en radiología e imagen
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama
- Certificado vigente por el consejo mexicano de radiología e imagen para la práctica en imagen mamaria vigente

Requisitos técnicos y responsabilidades

- Acreditar copia de documentos de los médicos radiólogos que participan en el proceso de interpretación: título y cédula profesional de médico cirujano, título de especialidad en radiología, cédula de especialista en radiología e imagen, constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama, certificado vigente por el consejo mexicano de radiología

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

GRUPO LECAMY

1.7. Reporte de resultados

Mi representada enviara corte de los servicios de manera semanal, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, diagnostico (clasificación bi-rads), tipo de procedimiento y/o estudio, así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo, a los correos marisol.silva@imss.gob.mx , manuel.mapula@imss.gob.mx lizeth.valdez@imss.gob.mx y ramsp.hc@imss.gob.mx

Mi representada se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan en un período no mayor a 24 hrs. Especificando el gabinete de radiología donde se pueden referir a las pacientes, en el entendido de que el costo será cubierto en su totalidad por el proveedor.

- Todas las interpretaciones de los estudios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el prestador de servicios subrogados recibe los estudios para su lectura/interpretación. Los reportes o interpretaciones deberán estar disponibles en formato pdf en el mismo lapso (72 hrs) para que puedan ser consultados o impresos por el personal designado por el instituto.

Todos los resultados birads 4 y 5 deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al coordinador auxiliar médico de salud pública marisol.silva@imss.gob.mx ramsp.hc@imss.gob.mx, así como al director médico de cada unidad que requiere el servicio. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados. El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora de interpretación del estudio de mastografía.

- Todos los estudios de mastografía inadecuados para interpretación deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al al coordinador auxiliar médico de salud pública marisol.silva@imss.gob.mx ramsp.hc@imss.gob.mx, así como al director médico de cada unidad que requiere el servico. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados en donde claramente se especifique el motivo del rechazo señalando al menos lo siguiente:

  - ✓ Proyección o proyecciones que se consideran inadecuadas y que deben repetirse.
  - ✓ Si la causa es mal posicionamiento especificar si son pliegues, mama cortada, no se observa tercio posterior, etc.
  - ✓ Si la causa es por deficiencia técnica especificar si es debido a artefactos, bajo contraste, ruido excesivo, falta de compresión, mal etiquetado de la imagen, etc.

El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 12 horas contadas a partir de la hora de visualización del estudio de mastografía (este lapso no puede ser mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el prestador de servicios subrogados recibe los estudios para su lectura/interpretación).

El reporte de la interpretación de los estudios de mastografía deberá estar en acuerdo con la última clasificación del Birads y deberá incluir:

- Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó el estudio.
- Nombre completo del médico radiólogo responsable de la interpretación, RFC, firma electrónica. Avanzada y cédula de la especialidad.

Descripción del reporte de interpretación del estudio de mastografía:

- Categoría.
- Descripción:
  - Se identifican cuatro hallazgos principales: nódulos, microcalcificaciones, asimetrías y zonas de distorsión de la arquitectura los cuales deben ser descritos en el reporte de acuerdo con lo

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

GRUPO LECAMY

establecido al sistema Birads.
- Además de los hallazgos principales, también se deberán mencionar y describir de acuerdo con el sistema Birads los siguientes hallazgos:

  - Ganglios linfáticos intramamarios
  - Lesión cutánea
  - Conducto dilatado solitario
  - Hallazgos asociados: retracción cutánea, retracción del pezón, engrosamiento cutáneo, engrosamiento trabecular, adenopatía axilar, distorsión de la arquitectura, calcificaciones.

- En el caso de un hallazgo, para su correcta ubicación se deberá especificar los siguientes elementos:

  - Lateralidad
  - Cuadrante y posición horaria
  - Profundidad
  - Distancia desde el pezón
  - Valor predictivo positivo (vpp).
  - Conducta a seguir.
  - Breve descripción de la composición global de las mamas.
  - Descripción detallada de todos los hallazgos importantes.
  - Comparación con estudios previos (en caso de contar con estudios previos)
  - Valoración.
  - Recomendación.
  - No deberá incluirse la leyenda "mastografía anual" como recomendación para usuarias con resultados birads 1 y 2.

Los criterios de aceptación de las imágenes de los estudios de mastografía se presentan en el siguiente cuadro:

Criterios de aceptación proyección medio lateral oblicua (mlo)	Criterios de aceptación proyección cráneo caudal (cc)
• La imagen debe estar libre de pliegues • Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos • Adecuada compresión • El músculo pectoral se debe visualizar convexo y a la altura del pezón • El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón • Visualizar la grasa retroglandular en toda su amplitud • La mama se visualiza elevada, nunca péndula (despezada hacia arriba y hacia fuera) • El ángulo inframamario abierto y delimitado • Se demuestra una porción de la grasa subcutánea del abdomen superior	• Cuadrantes externos e internos no se cortan • Demostrar la mama en su totalidad hacia el tercio posterior, se comprueba visualizando en la imagen cualquiera de los dos siguientes marcadores anatómicos: o Grasa retroglandular o Músculo pectoral mayor (30% al 40%) nota: si ninguno de estos dos marcadores se observan, se tiene que realizar la medición de la línea posterior del pezón, esta consiste en tomar una medida trazando una línea desde el pezón hasta el borde posterior de la mama (la placa), esa misma línea se traza en la proyección medio lateral oblicua desde el pezón por a esta vez hasta tocar el borde anterior del músculo pectoral, la distancia de la medida entre ambas proyecciones debe ser la misma o con una diferencia permitida de 1 cm, si en la proyección cráneo caudal hay más de un centímetro perdido la proyección deberá ser repetida ya que se pierde información importante para el diagnóstico de la paciente. • El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón • La imagen debe estar libre de pliegues • Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos • Adecuada compresión

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

Grupo LECAMY S.A. de C.V.

1.8. Entregables de mi representada:

A. Listado de las usuarias cuyo estudio de mastografía fue interpretado, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:

- Número consecutivo
- Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
- Edad
- Municipio de origen
- Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
- Fecha de toma del estudio
- Fecha en la que el prestador de servicios subrogados recibió los estudios para su interpretación
- Fecha de interpretación del estudio
- Resultado Birads
- Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio

B. "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "mi representada", la cantidad que ampare el total de lecturas de mastografías realizadas, el que será cotejado, conciliado y aprobado, por el director médico de cada unidad requirente del servicio.

Mi representada cumple con la observancia de la normatividad vigente:

- Ley general de salud
- Reglamento de la ley general de salud en materia de prestación de servicios de atención médica
- NOM-041-SSA2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama
- NOM-229-SSA1-2002. salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos, y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x

UNIDADES AUTORIZADAS PARA SOLICITAR EL SERVICIO

(PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)

UNIDAD	LOCALIDAD	TELEFONO	ENCARGADO DE LA UNIDAD
UMF No.2	POB. BENITO JUAREZ	(658) 517-4077	DR. MAURILIO ESTRADA GARCIA
UMF No.3	CIUDAD MORELOS	(658) 514-7177	DRA. CHRISTIAN MARIA VICTORIA VIDAL DAJUD
UMF No. 4	EJ. DURANGO	(658) 523-4621	DR. ROGELIO PEREZ SALAZAR
UMF No. 5	EJ. NUEVO LEON	(658) 523-0161	DR. MANUEL HIPÓLITO GALLEGOS GELACIO
HGZ/MF No. 6	ENSENADA, B.C.	(646) 172-4510	DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES
UMF No.9	LUIS B. SANCHEZ	(658) 515-4001	DR. MARCELO NAVARRO CHACÓN
UMF No. 10	GPE. VICTORIA	(658) 516 22 46	DR. FILEMÓN ESPINOSA SOLIS
UMF No. 11	EL SAUZAL, B.C.	(646) 174-4095	DRA. IMNA EDITH ARCE PACORI
UMFH No. 13	SAN QUINTIN, B.C.	(616) 165-2222	DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
UMF 14	VALLE DE GUADALUPE	(646)1552-293	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LIÑARES
UMF No.15	EJ. HERMOSILLO	(658) 517-5129	DR. ROBERTO ORTIZ GIL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

Grupo LECAMY S.A. de C.V.

UNIDAD	LOCALIDAD	TELEFONO	ENCARGADO DE LA UNIDAD
UMF No. 16	MEXICALI, B.C.	(686) 555-5080	DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
UMF No. 22	SAN VICENTE, B.C.	(646) 165-6641	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINARES
UMF No. 24	SAN FELIPE, B.C.	(686) 577 11 16	DR. JUAN PABLO DURAN ACOSTA
UMF No.25	ENSENADA, B.C.	(646) 172-4515	DRA. IRAZU BUGARINI MARQUEZ
UMF No.26	MEXICALI, B.C.	(686) 555-5129	DRA. JESUS MIGUEL APODACA HERNANDEZ
UMF No.28	MEXICALI, B.C.	(686) 555-5005	DR. JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
UMF No.29	EL ROSARIO, B.C.	(664) 165-6809	DRA. NANCY CAROLINA GARCIA LINARES
HGP/MF No.31	MEXICALI, B.C.	(686) 555-5100	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
UMF No.32	ENSENADA, B.C.	(646) 178-0718	DRA. ELVIA OLIVERA MARTINEZ
UMF No.37	MEXICALI, B.C.	(686) 580- 3114	DR. LUIS ALBERTO MONTOYA ALPIZAR
UMF No.38	SAN LUIS, R. C. SON	(653) 517-1550	DR. OSCAR CASTRO GUEVARA
UMF No.39	TECATE, B. C.	(665) 655-4892	DRA. EDITH GRACIELA ESTRADA CORRALES
UMF No. 40	MEXICALI, B.C.	(686) 559-3143	DRA. MARTHA PATRICIA ORTIZ GERARDO
HGR 1	TIJUANA, B.C.	(664) 627 6972	DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR
HGR 20	TIJUANA, B.C.	(664) 972 9366	DR. LUIS ARMANDO GURROLA DUARTE
HGOMF 7	TIJUANA, B.C.	(664) 972 9907	DR. ISAAC ESTRADA RUELAS

COACALCO ESTADO DE MEXICO A 5 DE AGOSTO 2025

ADRIAN FRAGOSO TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

El licitante **Salud Digna AC** para cumplir con lo solicitado en el numeral 6.2 inciso A) de la convocatoria presenta lo siguiente:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

SaludDigna
La salud es para todos

Culiacán, Sinaloa a 5 de agosto de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Presente

Jesús Eusebio Terán Soto en mi carácter de representante legal de la empresa Salud Digna A. C., y en términos del numeral 6.2 inciso A) de la **Licitación Pública Nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025**, a continuación me permito realizar la Descripción amplia y detallada del servicio ofertado correspondiente solo al **servicio de interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas**, en donde deseamos participar, manifestando bajo protesta de decir verdad que cumpliremos estrictamente con lo señalado en el anexo técnico que contiene los términos y condiciones el cual forma parte de esta convocatoria:

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Derivado de las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones de esta licitación, mi representada Salud Digna A. C. prestará el **servicio de interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas del IMSS de la Partida 4 de la Localidad de Mexicali**, a través de nuestras clínicas con instalaciones fijas ubicadas en las siguientes direcciones:

- CALZADA GENERAL LAZARO CARDENAS NO. 1563 COLONIA VILLA FONTANA, ENTRE CALLE MONTECARLO Y LUXEMBURGO C.P. 21180, MEXICALI (**MEXICALI LAZARO CARDENAS**)
- AV. DE LOS HEROES NO. 416 INT. B, COLONIA CENTRO CIVICO ENTRE CALLE DE LA LIBERTAD Y CALZADA INDEPENDENCIA, C. P. 21000, MEXICALI, B. C. (**MEXICALI CENTRO CIVICO**)

INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS

PARTIDA	SERVICIO	LOCALIDAD	MÍNIMO ESTIMADO	MÁXIMO ESTIMADO
4	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS	MEXICALI	2,000	5,000

Vigencia de la contratación: a partir del siguiente día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA PARTIDA 4, DE LA LOCALIDAD DE MEXICALI.

El prestador de Servicio Subrogado, entregará al coordinador auxiliar médico de salud pública, así como al director médico de cada unidad que requiere el servicio el resultado de la interpretación de las mastografías.

Interpretación de mastografía

1.1. Origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura
Los estudios de mastografía para lectura podrán provenir de alguna(s) de las siguientes fuentes, con base en las necesidades determinadas por el instituto:

- El proveedor será responsable de proporcionar los medios necesarios para la obtención y resguardo de los estudios mastográficos, específicamente a través de dispositivos de almacenamiento como memorias USB o discos duros externos.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

SaludDigna
La salud es para todos

- Sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube que podrá ser propiedad instituto o del prestador de servicios subrogados. En cualquiera de los casos, el prestador de los servicios subrogados que resulte adjudicado deberá proporcionar todas las telecomunicaciones (incluidos software y hardware) y medios necesarios para realizar el envío de la mastografía desde los equipos en donde se adquieren los estudios hasta el sistema RIS/PACS en un lapso no mayor que 48 hrs contadas a partir de la hora de adquisición del estudio.

El sistema RIS/PACS para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, deberá contar con las siguientes características:

- Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.
- Compatible con cualquier navegador y sistema operativo.
- Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados asociados, garantizados por 5 años en línea (contados a partir de la fecha de adquisición del estudio), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres.
- Accesibilidad para el personal definido por el administrador del contrato, para evaluación en tiempo real del servicio otorgado por el proveedor.
- Herramienta de búsqueda en la plataforma para generación de estadística y vigilancia de los diferentes Birads generados y de estudios inadecuados, que permita exportar a Excel o a otras bases de datos dichas estadísticas.
- **Entrega de resultados en tiempo no mayor a 72 horas, de forma electrónica en formato PDF, al coordinador auxiliar médico de salud pública, así como al director médico de cada unidad que requiere el servicio.**
- Licenciamiento ilimitado para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.
- Debe permitir la búsqueda de reportes por usuaria.
- Procesador de texto embebido en la plataforma para generación de reportes por parte del médico radiólogo.
- El sistema debe tener la opción de reconciliación automática de datos de las usuarias con el fin de evitar errores de llenado o duplicidad de usuarias.
- Debe tener la posibilidad de generar un flujo de trabajo automático con auto asignación a los médicos radiólogos con base en múltiples variables como fecha, sede, entre otros.
- El sistema debe identificar y mostrar de manera automática los estudios previos de la misma paciente en caso de tenerlos.
- Debe tener la aplicación para quemar discos con las imágenes del estudio de mastografía, el reporte integrado y un visualizador de imágenes DICOM que sea autoejecutable.
- El interesado en prestar los servicios subrogados debe adjuntar como parte de su propuesta técnica, la descripción del sistema RIS/PACS, así como los documentos o evidencias fotográficas, para acreditar que cumplen con lo solicitado.

1.2. Infraestructura
El centro de lectura o interpretación de estudios mastográficos debe reunir las siguientes características:
- Área cerrada y sin ventanas
- No deberán colocarse fuentes de luz frente a los dispositivos de visualización de imágenes tales como monitores de grado médico y negatoscopios
- Las luces del techo deben ser indirectas y deben contar con control variable o dimmer para ajustar la iluminación ambiental desde 0 lux hasta 50 lux

1.3. Equipamiento
Se deberá contar con los siguientes equipos médicos para la lectura de mastografía:
- Al menos una estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP (o mayor) cada uno, o con un monitor de grado médico de al menos 10 MP
- Al menos un negatoscopio para mastografía con brillo o luminancia no menor que 3,000 cd/m² o 10,000 lux

1.4. Interpretación de resultados
La interpretación de las mastografías será de acuerdo con el sistema de información radiológica para la imagen de la mama Birads:
1.4.1. Birads 0: estudio no concluyente
1.4.2. Birads 1: mama normal
1.4.3. Birads 2: hallazgos benignos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

SaludDigna
La salud es para todos

1.4.4. Birads 3: probablemente benigno
1.4.5. Birads 4: probablemente maligno, la mastografía es sospechosa de cáncer
1.4.6. Birads 5: hallazgos malignos, la mastografía mostró cambios malignos

Estación de trabajo para interpretación de imágenes mastografías: monitores de grado de médico de 5 MP o 10 MP:

Los monitores de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que ± 85% con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de Autocalibración DICOM GSDF.

Herramientas de la estación de trabajo:

Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "Not Approved for Mammography" o "no usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de imágenes DICOM mediante discos od

DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, id, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes.

Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.

1.4.7. Mantenimiento preventivo y correctivo

Se deberá contar con contratos o pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en la lectura/interpretación de mastografías, y si es el caso, también para el sistema de almacenamiento y administración de imágenes ris/pacs basado en la nube (de acuerdo con lo establecido en el punto 1.1 "origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura" de este anexo técnico), las que deberán cumplir las siguientes características:

- Los contratos o pólizas de mantenimiento deberán estar vigentes al momento de que el interesado en prestar los servicios subrogados presente su propuesta técnica, y durante toda la vigencia del contrato de subrogación.
- Deberán estar contratados directamente con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo que los que incluye el interesado en prestar los servicios en su propuesta técnica.
- Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

SaludDigna
La salud es para todos

la vigencia del contrato de subrogación.

1.4.8. Control de calidad
Informes o reportes de las pruebas de control de calidad semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados en la lectura de mastografía: estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 mp cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 mp, y negatoscopio para mastografía, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos. Los informes o reportes deberán cumplir con las siguientes características:

- Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses al momento de que el interesado en prestar servicios subrogados presente su propuesta técnica.
- Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS y que cuente con equipos y sensores con certificado de calibración de antigüedad no mayor que 2 años.
- Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales establecidas en la NOM- 229-SSA1-2002, en el apéndice normativo d de la NOM-041-SSA2-2011, y en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos.
- El prestador de servicios subrogados adjudicado deberá presentar durante la vigencia del contrato de subrogación los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias.

1.5. Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos)
Para el servicio de lectura de mastografía se requiere:
A. Licencia sanitaria vigente
B. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente.

1.6. Perfil del personal

Médico especialista en radiología
- Título y cédula profesional de médico cirujano
- Título de especialidad en radiología
- Cédula de especialista en radiología e imagen
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama
- Certificado vigente por el consejo mexicano de radiología e imagen para la práctica en imagen mamaria vigente.

Requisitos técnicos y responsabilidades

- Acreditar copia de documentos de los médicos radiólogos que participan en el proceso de interpretación: título y cédula profesional de médico cirujano, título de especialidad en radiología, cédula de especialista en radiología e imagen, constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama, certificado vigente por el consejo mexicano de radiología

1.7. Reporte de resultados
"EL PROVEEDOR" deberá enviar **corte de los servicios de manera semanal**, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados, deberá incluir: los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, agregado médico, edad, clínica de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, diagnostico (clasificación bi-rads), tipo de procedimiento y/o estudio, así como monto erogado por cada uno conforme al presente anexo, a los correos marisol.silva@imss.gob.mx , manuel.mapula@imss.gob.mx, lizeth.valdez@imss.gob.mx y camsp.bc@imss.gob.mx

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan en un periodo no mayor a 24 hrs. Especificando el gabinete de radiología donde se pueden referir a las pacientes, en el entendido de que el costo será cubierto en su totalidad por el proveedor.

- Todas las interpretaciones de los estudios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el prestador de servicios subrogados recibe los estudios para su lectura/interpretación. Los reportes o interpretaciones deberán estar disponibles en formato pdf en el mismo lapso (72 hrs) para que puedan ser consultados o impresos por el personal designado por el

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

SaludDigna
La salud es para todos

instituto.

Todos los resultados birads 4 y 5 deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al coordinador auxiliar médico de salud pública marisol.silva@imss.gob.mx camsp.bc@imss.gob.mx, **así como al director médico de cada unidad que requiere el servicio.** El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados. El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora de interpretación del estudio de mastografía.

- Todos los estudios de mastografía inadecuados para interpretación deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al **al coordinador auxiliar médico de salud pública** marisol.silva@imss.gob.mx camsp.bc@imss.gob.mx, **así como al director médico de cada unidad que requiere el servicio.** El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados en donde claramente se especifique el motivo del rechazo señalando al menos lo siguiente:
  - ✓ Proyección o proyecciones que se consideran inadecuadas y que deben repetirse.
  - ✓ Si la causa es mal posicionamiento especificar si son pliegues, mama cortada, no se observa tercio posterior, etc.
  - ✓ Si la causa es por deficiencia técnica especificar si es debido a artefactos, bajo contraste, ruido excesivo, falta de compresión, mal etiquetado de la imagen, etc.

El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 12 horas contadas a partir de la hora de visualización del estudio de mastografía (este lapso no puede ser mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el prestador de servicios subrogados recibe los estudios para su lectura/interpretación).

El reporte de la interpretación de los estudios de mastografía deberá estar en acuerdo con la última clasificación del Birads y deberá incluir:

- Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó el estudio.
- Nombre completo del médico radiólogo responsable de la interpretación, RFC, firma electrónica Avanzada y cédula de la especialidad.

Descripción del reporte de interpretación del estudio de mastografía:

- Categoría.
- Descripción:
  - Se identifican cuatro hallazgos principales: nódulos, microcalcificaciones, asimetrías y zonas de distorsión de la arquitectura los cuales deben ser descritos en el reporte de acuerdo con lo establecido al sistema Birads.
  - Además de los hallazgos principales, también se deberán mencionar y describir de acuerdo con el sistema Birads los siguientes hallazgos:
    - Ganglios linfáticos intramamarios
    - Lesión cutánea
    - Conducto dilatado solitario
    - Hallazgos asociados: retracción cutánea, retracción del pezón, engrosamiento cutáneo, engrosamiento trabecular, adenopatía axilar, distorsión de la arquitectura, calcificaciones.
- En el caso de un hallazgo, para su correcta ubicación se deberá especificar los siguientes elementos:
  - Lateralidad
  - Cuadrante y posición horana
  - Profundidad
  - Distancia desde el pezón
  - Valor predictivo positivo (vpp).
  - Conducta a seguir.
  - Breve descripción de la composición global de las mamas.
  - Descripción detallada de todos los hallazgos importantes.
  - Comparación con estudios previos (en caso de contar con estudios previos)
  - Valoración.
  - Recomendación.
  - No deberá incluirse la leyenda "mastografía anual" como recomendación para usuanas con resultados birads 1 y 2.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

SaludDigna
La salud es para todos

Los criterios de aceptación de las imágenes de los estudios de mastografía se presentan en el siguiente cuadro:

Criterios de aceptación proyección medio lateral oblicua (mlo)	Criterios de aceptación proyección cefalo caudal (cc)
• La imagen debe estar libre de pliegues • Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos • Adecuada compresión • El músculo pectoral se debe visualizar convexo y a la altura del pezón • El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón • Visualizar la grasa retroglandular en toda su amplitud • La mama se visualiza elevada, nunca péndula (desplazada hacia arriba y hacia fuera) • El ángulo inframamario abierto y delimitado • Se demuestra una porción de la grasa subcutánea del abdomen superior	• Cuadrantes externos e internos no se cortan • Demostrar la mama en su totalidad hacia el tercio posterior, se comprueba visualizando en la imagen cualquiera de los dos siguientes marcadores anatómicos: ○ Grasa retroglandular ○ Músculo pectoral mayor (30% al 40%) nota: si ninguno de estos dos marcadores se observan, se tiene que realizar la medición de la línea posterior del pezón, ésta consiste en tomar una medida trazando una línea desde el pezón hasta el borde posterior de la mama (la placa), esa misma línea se traza en la proyección medio lateral oblicua desde el pezón pero esta vez hasta tocar el borde anterior del músculo pectoral, la distancia de la medida entre ambas proyecciones debe ser la misma o con una diferencia permitida de 1 cm, si en la proyección cefalo caudal hay más de un centímetro perdido la proyección deberá ser repetida ya que se pierde información importante para el diagnóstico de la paciente. • El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón • La imagen debe estar libre de pliegues • Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos • Adecuada compresión

1.8. Entregable del prestador de servicios subrogados
Para la tramitación del pago correspondiente, el prestador de servicios subrogados deberá entregar lo siguiente:

A. Listado de las usuarias cuyo estudio de mastografía fue interpretado, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:
   - Número consecutivo
   - Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
   - Edad
   - Municipio de origen
   - Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
   - Fecha de toma del estudio
   - Fecha en la que el prestador de servicios subrogados recibió los estudios para su interpretación
   - Fecha de interpretación del estudio
   - Resultado Birads
   - Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio

B. "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "el prestador de servicio", la cantidad que ampare el total de lecturas de mastografías realizadas, el que será cotejado, conciliado y aprobado, por el director médico de cada unidad requirente del servicio.

1.9. Visitas de supervisión
Para garantizar que la calidad de la interpretación de los estudios se mantenga durante la vigencia del contrato de subrogación, el instituto podrá realizar supervisiones para evaluar los centros de lectura o áreas de interpretación de estudios mastográficos, el funcionamiento y desempeño de los equipos utilizados en la lectura de estudios, o cualquiera de los requisitos establecidos en este anexo técnico, mediante visitas a las instalaciones donde se realice la lectura de mastografías. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en los centros de lectura o áreas de interpretación, en el funcionamiento de los equipos, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.

1.10. Costo

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

SaludDigna
La salud es para todos

El costo de la lectura de mastografía incluye:
- Lectura/interpretación del estudio de mastografía.
- Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del Birads y de acuerdo con lo establecido en el punto "reporte de resultados" de este anexo técnico.
- Generación de alertas por correo electrónico para los estudios con resultados Birads 4 y 5 y para los estudios inadecuados.
- Almacenamiento de la información de acuerdo con lo establecido en el punto 1.1 "origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura".

1.11. Normas oficiales mexicanas
El prestador de servicios deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:
- Ley general de salud
- Reglamento de la ley general de salud en materia de prestación de servicios de atención médica
- NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama
- NOM-229-SSA1-2002: salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos, y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x

ATENTAMENTE

DR. JESUS EUSEBIO TERAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL DE
SALUD DIGNA A. C.

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

Omitiendo presentar ambos licitantes (**Grupo Lecamy SA de CV y Salud Digna AC**) lo manifestado en el documento denominado terminos y condiciones donde se solicitó aceptaran lo establecido en los incisos g) penas convencionales y deductivas por atraso en la entrega del servicio donde se indica que el instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y dsitribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, ademas de aplicar deducciones equivalentes al 1% correspondiente al incumplimiento en la forma de pago y mecanismos de comprbación, h) en caso de aplicar, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, i) Garantías de fabricación o de prestación del servicio donde se indica que el licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto mexicano del seguro social, (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato), j) forma de pago indicando que "EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del director de la unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.
El área usuaria tendrá un período de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "el proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones delegacional, sita en calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Etc, y k) mecanismos de comprobación que manifesta que la unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "EL PROVEEDOR" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "el instituto" no dará por aceptado el servicio, lo anterior de los terminos y condiciones siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación: a partir del siguiente día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda:

1. El suministro de referencia de las unidades médicas del instituto operativas del servicio [illegible] al [illegible] de la Unidad Médica de Tratamiento Oncológico.

2. El suministro de carta referencia de "EL PROVEEDOR" a las unidades médicas del [illegible] [illegible] [illegible]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

6. En los casos de Birads (3, 4 y 5) practicará un ultrasonido mamario sin costo para **"EL INSTITUTO"** en plazo no mayor a 48 horas) interpretado por medico radiólogo certificado, el cual deberá reportar y entregar en físico y enviar copia digital de los resultados en máximo 72 horas (vía correo electrónico) al director de la unidad médica solicitante, así como a las cuentas de correo electrónico marisol.silva@imss.gob.mx camsp.bc@imss.gob.mx
7. Todas las interpretaciones de los estudios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el prestador de servicios subrogados recibe los estudios para su lectura/interpretación. Los reportes o interpretaciones deberán estar disponibles en formato pdf en el mismo lapso (72 hrs) para que puedan ser consultados o impresos por el personal designado por el Instituto.

c) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar,

(PARTIDAS 1, 2,3)

CALIDAD:

Normas, licencias y autorizaciones que debe cumplir el servicio subrogado de mastografías:

1. Aviso de funcionamiento vigente.
2. Autorización del responsable sanitario
3. Licencia sanitaria vigente expedida por la dirección general de salud ambiental de la secretaria de salud.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad de que el servicio cumple con lo solicitado en el anexo técnico apegándose a lo establecido en la ley general de salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.
5. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, norma mexicana NOM-041-SSA2-2011, norma internacional, norma técnica 2004 para la detección y atención integral del cáncer de mama, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
6. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, norma mexicana NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.

(PARTIDAS 4, 5, 6,7)
Calidad:

Normas, licencias y autorizaciones que debe cumplir el servicio subrogado de mastografías:

1. Escrito bajo protesta de decir verdad de que el servicio cumple con lo solicitado en el anexo técnico apegándose a lo establecido en la ley general de salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.
2. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
3. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
4. Licencia Sanitaria Vigente.
5. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente.

Para el Médico especialista en radiología:

6. Titulo y cédula profesional de médico cirujano.
7. Titulo de especialidad en radiología.
8. Cédula de especialista en radiología.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

9. Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama.
10. Certificado vigente por el consejo mexicano de radiología e imagen para la práctica en imagen mamaria vigente.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; conforme a lo que establece la LFMN, dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

d) **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar la especificaciones técnicas requeridas.**
La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte de estas bases.

II. Licitante participante, deberá presentar lo siguiente:

1. Currículum vitae de la empresa.
2. Los horarios del servicio.
3. Infraestructura legal, financiera, técnica y administrativa de la que disponen para cumplir con calidad y oportunidad el servicio, así mismo deberá indicar en este mismo documento la localidad o localidades por la(s) que participa.
4. Anexar documentos comprobatorios del establecimiento fijo no mayor a 3 meses de vigencia.
5. Descripción general del servicio a proporcionar. Relación de equipo e instrumental con el que cuenta el proveedor licitante para la prestación del servicio por el que participa además deberá presentar folletos, catálogos, instructivos, manuales y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad tanto de los bienes como de las instalaciones del proveedor, verificándose que cumpla con los diseños arquitectónicos del establecimiento para personas con necesidades de desplazamiento especiales.
6. Plantilla de personal con que a la fecha cuenta la empresa, en supuesto de participar por dos o más localidades, será necesario presentar la plantilla del personal de cada localidad (esta información deberá de contener por lo menos los siguientes datos: nombre y cargo del personal).
7. Escrito donde especifique el nombre de los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto. En caso de participar en varias localidades, señalar al responsable en cada una de ellas.
8. Factura que reúna los requisitos fiscales que establece la secretaría de hacienda y crédito público.
9. Escrito (original) mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador de la presente licitación, los estudios requeridos, los realizará en la planta baja de sus instalaciones, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, que en sus instalaciones contará con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio (no aplica para los servicios que se presten dentro de las instalaciones del instituto **(escrito libre).**

e) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso**

N/A

f) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

VISITAS A LAS INSTALACIONES: (APLICA UNICAMENTE A LAS PARTIDAS 1, 2, 3).

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

durante el periodo de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el dof el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo con lo siguiente: (no aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas, conforme "cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en "cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

Lineamientos de seguridad para el paciente de las instalaciones del proveedor: **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "unidad médica subrogada segura".

Requisitos que debe cumplir "el proveedor" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "unidad médica segura subrogada".

Grupos subrogados se expresa en porcentaje de cumplimiento (% cu).

1) sistema de alarma*.
2) detectores de humo. *
3) extintores. *
4) iluminación de emergencia.
5) película de protección de cristales.
6) capacitación.
7) salida de emergencia*.
8) programa interno de protección civil. *
9) simulacro de evacuación*.
10) licencias y dictámenes'.
11) señalización.
12) rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) escaleras.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

14) puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de desechamiento y recisión de contrato.

"el proveedor" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.

"el instituto" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

PARA LAS PARTIDAS (4, 5, 6 Y 7): N/A

g) Penas Convencionales y Deductivas por Atraso en la Entrega del Servicio.

El instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Cálculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:
Pca - %d x nda x vspa

Donde:
Pca = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios, hasta un máximo de 10 días.
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al valor agregado iva

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la penas convencionales
Cuando la prestación del servicio no se otorgue	Por cada día natural de	1% diario sobre el	Jefe de servicios en	Administrador del

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

de acuerdo con lo solicitado conforme al anexo técnico y términos y condiciones	atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días	valor del servicio presentado con atraso	la unidad médica que solicita el servicio	contrato

DEDUCTIVAS:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1%, correspondiente al incumplimiento del inciso k) forma de pago e i) mecanismos de comprobación de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio como a continuación se indica.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la deducción
Por no entregar el resultado en físico y enviar copia digital al director de la unidad médica que solicita el servicio dentro del plazo no mayor a tres días naturales.	Por entrega de resultados fuera de un plazo mayor a 3 días naturales	Por cada día natural que exceda la entrega de resultados, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato
Por no entregar reporte mensual del gasto y consumo de cada unidad	Dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes	Por cada día natural que exceda la entrega de reporte, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

h) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A

i) Garantías de fabricación o de prestación del servicio

Garantías

Garantía de cumplimiento de contrato (será divisible).

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto mexicano del seguro social, (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el ***monto máximo del contrato).***
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas las obligaciones contractuales.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a Nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en el almacén Delegacional Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, baja california.

C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como el artículo 77, fracción VIII, del reglamento interior del instituto mexicano del seguro social y el criterio ad-02/2011, publicado por la secretaría de la función pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el criterio ad-02/2011, publicado por la secretaría de la función pública.

j) Forma de pago. -

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del director de la unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un periodo de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "el proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones delegacional, sita en calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El pago se efectuará en pesos mexicanos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de Fondos Fijos. 6130-003-002, como a continuación se indica:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en calzada Cuauhtémoc no. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, baja california, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante Fiscal Digital de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

k) **Mecanismos de comprobación:**

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "el instituto" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"EL PROVEEDOR"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e informes: "EL PROVEEDOR" "deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 05 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- maridol.silva@imss.gob.mx
- camsp.bc@imss.gob.mx
- lizeth.valdez@imss.gob.mx
- manuel.mapula@imss.gob.mx
- caoa.bc@imss.gob.mx

Reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (se anexa formato) que debe incluir:

1. Importe mensual concentrado por servicio y/o procedimiento, especialidad, numero de pacientes y servicios otorgados.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

2. Informe detallado mensual que contenga locación, número de partida, los datos generales del paciente (nombre completo con formato apellido paterno - apellido materno- nombre(s)), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.

I) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX Y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP.**

N/A

N) **aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de tic, cuando se considere aplicable.**

N/A

O) **seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

N/A

P) **tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

N/A

Lo anterior en correlación con el numeral 6.2 Documentos que deberán presentar los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, relativo a la proposición técnica donde se plasma lo siguiente:

El área técnica verificará que los participantes **oferten el 100 % del contenido anexo técnico y términos y condiciones** por partida y los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, revisión de la documentación que avale el cumplimiento de la capacidad profesional y técnica.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

Los licitantes **Grupo Lecamy SA de CV** y **Salud Digna AC** no presentan completa la descripción amplia y detallada, lo que no le permite al área requirente y técnica tener la certeza juridica de que los licitantes cumpliran y aceptaran tacitamente con los requisitos, caracteristicas, especificaciones y necesidades establecidas en los terminos y condiciones estipuladas en los incisos g), h), i), j) y k), Penas Convencionales y Deductivas por atraso en la entrega del servicio, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, Garantías de fabricación o de prestación del servicio, Formas de pago y Mecanismos de Comprobación del **SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA), INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFIAS**, asi mismo de que ambos licitantes cuentan con el conocimiento pleno de los conceptos y alcances descritos en el los terminos y condiciones para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA), INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFIAS**, adicional que este documento denominado términos y condiciones es un anexo indispensable para la formalización del instrumento jurídico.

Por tales motivos, se desechan las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de la propuesta técnica y económica establecidos por la convocante en el punto **9.1 criterio primero, segundo y cuarto** de la convocatoria, en correlación con el numeral **10. Causas de desechamiento inciso A) y N).**

9.1. Evaluación de las proposiciones legales-administrativas y técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se procederá a evaluar Legal-Administrativamente y Técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo importe total de la partida resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- **se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.**
- **se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.**
- se verificará la congruencia de los catálogos, folletos y/o fotografías de los insumos y el procedimiento quirúrgico debidamente referenciados que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición.
- **se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 y 6.2 de las bases de esta convocatoria.**

10. causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

A) **Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.**

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

E) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por localidad.

F) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.

G) Cuando no cotice la totalidad de los conceptos que integran las partidas en las que participe.

H) Cuando no se cumpla justa, exacta y cabalmente con la descripción y características solicitadas en el anexo técnico que contiene los términos y condiciones para la prestación del servicio.

I) Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.

J) Cuando la información resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

K) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.

L) Cuando la propuesta no esté debidamente firmada electrónicamente con la firma electrónica que emite el sat del licitante participante

M) Cuando el resultado de la visita a las instalaciones no cumpla con los aspectos señalados en la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas conforme al **anexo número 13 (trece) o que obtenga un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*).**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

N) **Cuando el licitante no presente descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones.**

O) Cuando no cumpla con lo señalado en el numeral 5. presentación y apertura de proposiciones.

P) Cuando no cotice la totalidad de las partidas por las que participa en la plataforma compras mx.

Q) Cuando el representante legal de los licitantes personas morales, presente más de una propuesta en representación, dentro del proceso de contratación conforme a lo establecido en el artículo 35 de la LAASSP.

b) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV	4, 5, 6 y 7

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

- **LICITANTE ADJUDICADO:**

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
4	MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV	4	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS MEXICALI B.C.	**$825,000.00**
		5	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y	**$495,000.00**



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
			ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS ENSENADA B.C	
		6	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS SAN LUIS R.C.	**$99,000.00**
		7	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS TIJUANA B.C.	**$825,000.00**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposición resultó solvente respecto de las **partidas 4, 5, 6 y 7,** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 19 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El contrato se adjudica considerando los importes totales ofertados sin IVA por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV	050GYR003N13725-001-00	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI B.C., ENSENADA B.C., SAN LUIS R.C. Y TIJUANA B.C.	$2,155,172.41	$215,517.24	DIVISIBLE	19 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se **declara(n) desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	MASTOGRAFIAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) PARA LA LOCALIDAD DE MEXICALI B.C.
2	MASTOGRAFIAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) PARA LA LOCALIDAD DE ENSENADA B.C.
3	MASTOGRAFIAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) PARA LA LOCALIDAD DE SAN LUIS R.C.

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **08 de Septiembre del 2025**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/asimismo, así como para consultar la Guía de Registro de Empresas.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate,



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **89** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **67** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **08 de Septiembre del 2025**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de la presente acta de presentación y apertura de proposiciones en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:35 horas** del día **18 de Agosto de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 38 fojas útiles y 03 anexos con 14 fojas.



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:** **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025**
"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

---FIN DE TEXTO ---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:** **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025**
"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DISTINTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	GRUPO LECAMY SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	**PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA**	**PRESENTADO**	
		SI	**NO**
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	**PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA**	**PRESENTADO**	
		SI	**NO**
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE).**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI	6 INCISO B)	SI	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**, DE LAS PRESENTES BASES.			
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**, DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **11 (ONCE)**	6 INCISO G)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO H)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017	6 INCISO I)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO J)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES. **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).**	6 INCISO K)	SI	



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO **ANEXO NO. 17**. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA- LEGAL ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO	6 INCISO L)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO S)	SI	





RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE),**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**, DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**, DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **11 (ONCE)**	6 INCISO G)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL	6 INCISO H)	SI	





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
SAT VIGENTE A EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.			
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017	6 INCISO I)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO J)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES. **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).**	6 INCISO K)	SI	
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO **ANEXO NO. 17**. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA- LEGAL ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO	6 INCISO L)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	6 INCISO N)	SI	





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).			
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO S)	SI	

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	SALUD DIGNA AC

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE),**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI	6 INCISO B)	SI	





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**, DE LAS PRESENTES BASES.			
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**, DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **11 (ONCE)**	6 INCISO G)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO H)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017	6 INCISO I)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO J)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES. **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).**	6 INCISO K)	SI	





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO **ANEXO NO. 17**. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA- LEGAL ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO	6 INCISO L)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).	6 INCISO S)	SI	





ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAASSP.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA0703/2025
Mexicali, Baja California a 06 de agosto de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento
Mexicali, Baja California

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 06 de agosto de 2025, de conformidad con lo que establece el numeral 9.1 Evaluación De La Propuesta Técnica, de la Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025** para la contratación del **"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"**

De conformidad en lo establecido en el numeral 4.25 f) y 4.39 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como lo dispuesto en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables en la materia, se emite el siguiente dictamen técnico, a la evaluación de las siguientes partidas propuestas.

Licitante	Partida	Localidad	Servicio
Grupo Lecamy S.A. de C.V.	4	Mexicali	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.
Grupo Lecamy S.A. de C.V.	5	Ensenada	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.
Grupo Lecamy S.A. de C.V.	6	S.L.R.C.	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.
Grupo Lecamy S.A. de C.V.	7	Tijuana	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.
Mamotest Telemedicina, S.A. de C.V.	4	Mexicali	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.
Mamotest Telemedicina, S.A. de C.V.	5	Ensenada	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.
Mamotest Telemedicina, S.A. de C.V.	6	S.L.R.C.	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.
Mamotest Telemedicina, S.A. de C.V.	7	Tijuana	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.
Salud Digna A.C.	4	Mexicali	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.

Para efectos de la Evaluación Técnica y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se consideraron los criterios siguientes:

- Se verifico que incluyan la información, los documento y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verifico documentalmente de la partida ofertada, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de aclaraciones.
- Se verifico el cumplimiento el de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecido en el numeral 6.2, anexo técnico, términos y condiciones de las bases de esta convocatoria.

IMSS Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

18 AGO 2025

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. Nº 029001-200100/CAOA0339/2025
Mexicali, Baja California a 22 de abril de 2025

Licitantes aprobados técnicamente, mismos que cumplen con los requisitos solicitados en el numeral 2.1., 6.2., Anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de esta convocatoria.

PARTIDA	SERVICIO	LICITANTE	LOCALIDAD	PROPUESTA TECNICA
4	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.	Mamotest Telemedicina, S.A. de C.V.	Mexicali	APROBADO
5	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.	Mamotest Telemedicina, S.A. de C.V.	Ensenada	APROBADO
6	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.	Mamotest Telemedicina, S.A. de C.V.	S.LR.C.	APROBADO
7	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.	Mamotest Telemedicina, S.A. de C.V.	Tijuana	APROBADO

Las propuestas Técnicas una vez revisadas y analizadas resultan ser solventes, por que reúnen los requisitos técnicos solicitados en el numeral 6.2. Proposición técnica, en correlación con los numerales 2.1., Anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica No. . **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025** para la contratación del **"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"** Con apego a lo anterior los licitantes **CUMPLEN** con lo requerido por el área técnica.

LICITANTES NO APROBADOS TÉCNICAMENTE ya que una vez revisada y analizada su propuesta técnica no resulta ser solvente al no cumplir técnicamente con los requisitos técnicos solicitados en el numeral 6.2, Proposición Técnica, en correlación con los numerales 2.1., Anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025** para la contratación para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025.**

PARTIDA	SERVICIO	LICITANTE	LOCALIDAD	MOTIVO	PROPUESTA TECNICA
4	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.	Grupo Lecamy S.A. de C.V.	Mexicali	La propuesta se desecha debido a la falta de aceptación de los elementos señalados en los incisos g), h), i), j) y k) de los Términos y Condiciones.	NO APROBADO
4	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.	Salud Digna A.C.	Mexicali	La propuesta se desecha debido a la falta de aceptación de los elementos señalados en los incisos g), h), i), j) y k) de los Términos y Condiciones.	NO APROBADO
5	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.	Grupo Lecamy S.A. de C.V.	Ensenada	La propuesta se desecha debido a la falta de aceptación de los elementos señalados en los incisos g), h), i), j) y k) de los Términos y Condiciones.	NO APROBADO

000042

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 09300[illegible]/ACAOA/2384/2025
Mexicali, Baja California a 22 de octubre de 2025

PARTIDA	SERVICIO	LICITANTE	LOCALIDAD	MOTIVO	PROPUESTA TECNICA
6	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.	Grupo Lecamy S.A. de C.V.	S.LR.C.	La propuesta se desecha debido a la falta de aceptación de los elementos señalados en los incisos g), h), i), j) y k) de los Términos y Condiciones.	NO APROBADO
7	Interpretación de mastografías realizadas y enviadas por las unidades médicas.	Grupo Lecamy S.A. de C.V.	Tijuana	La propuesta se desecha debido a la falta de aceptación de los elementos señalados en los incisos g), h), i), j) y k) de los Términos y Condiciones.	NO APROBADO

MOTIVO. - En la evaluación que hace el área técnica del Instituto, determina que una vez revisada y analizada la propuesta técnica presentada por el licitante no reúne los requisitos solicitados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, el licitante NO Presenta lo solicitado en el numeral 6.2 Inciso A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos: A) que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

Sirva la presente para que se continúe con el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025** para la contratación del **"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"**

Sin más por el momento se envía un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Marisol Silva Bastida
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica de Salud Pública.



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:** **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025**
"SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3, 9 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE QUE RESULTÓ SOLVENTE LEGAL-ADMINSTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

NO.	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA (S)
1	MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV	4, 5, 6 Y 7

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	IMPORTE TOTAL SIN IVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
4	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS MEXICALI B.C.	MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV	$825,000.00	APROBADO
5	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS ENSENADA B.C		$495,000.00	
6	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS SAN LUIS R.C.		$99,000.00	
7	INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS TIJUANA B.C.		$825,000.00	

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
P R E S E N T E.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: **MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.**	FECHA DE PRESENTACIÓN: **CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE AGOSTO DE 2025**
R. F. C: **MTE2107234S0**	LUGAR DE ENTREGA: **CONFORME A BASES DE LICITACIÓN**
FABRICANTE DISTRIBUIDOR **X**	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: **0000159201**	PLAZO DE ENTREGA **CONFORME A BASES DE LICITACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PARTIDA 4 INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS MEXICALI	2000	5000	$ 165.00	$ 330,000.00	$ 825,000.00
PARTIDA 5 INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS ENSENADA	1200	3000	$ 165.00	$ 198,000.00	$ 495,000.00
PARTIDA 6 INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS SAN LUIS R.C.	240	600	$ 165.00	$ 39,600.00	$ 99,000.00
PARTIDA 7 INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS REALIZADAS Y ENVIADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS TIJUANA B.C.	2000	5000	$ 165.00	$ 330,000.00	$ 825,000.00
			SUBTOTAL	$ 897,600.00	$ 2,244,000.00
			% I.V.A.	$ 143,616.00	$ 359,040.00
			TOTAL	$ 1,041,216.00	$ 2,603,040.00

IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE LA PROPOSICIÓN: (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE LA PROPOSICIÓN: (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

Guillermo E. Pepe
GUILLERMO ERNESTO PEPE
REPRESENTANTE LEGAL
MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.

Mamotest Telemedicina, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025"

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE AGOSTO DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
P R E S E N T E.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025

GUILLERMO ERNESTO PEPE, EN MI CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE LA EMPRESA **MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN.

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
DELEVADO, S.A.	ACCIONISTA
MAMOTEST, LLC.	ACCIONISTA
GUILLERMO ERNESTO PEPE	REPRESENTANTE LEGAL

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025**.

A T E N T A M E N T E

Guillermo E. Pepe
GUILLERMO ERNESTO PEPE
REPRESENTANTE LEGAL
MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 25 de agosto de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17561455779901483017121

Clave de R.F.C.: MTE2107234S0

Nombre, Denominación o Razón Social: MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que usted tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 25 de agosto de 2025, 23:59:59.

NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: d640eddc-ab6d-4581-b490-0c8543d8a38e

Número de Serie: 00000000000000000001

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001410628/2025
RFC: MTE2107234S0
Nombre o Razón Social: MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **25 de Agosto de 2025** y **12:18:06** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **0 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2025 : 12:18:06

Sello digital Infonavit:

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MAMOTEST TELEMEDICINA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
MTE2107234S0	25NE2520504

Fecha y hora de emisión
04 de agosto de 2025 a las 13:29 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena Original

[redacted]

[redacted] Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

ANEXO 3

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Of. N° 029001-200100/JSPM/0362/2025
Mexicali, Baja California a 08 de julio de 2025

Dra. Marisol Silva Bastidas
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica de Saludo Pública,
Presente.-

Me permito informarle que ha sido designado como **Administrador de Contrato** que se genere de la contratación del servicio subrogados Mastografías por Tamizaje (Interpretación en Unidad Fija), Interpretación de Mastografías, con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio institucional	RFC	CURP	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
Dra. Marisol Silva Bastidas	Coordinadora Auxiliar de Atención Médica de Salud Pública	OOAD BC SEDE DELELEGACIONAL	Calzada Cuauhtémoc No 300, Col Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 212233	SIBM7512294K1	SIBM751229MBCLSR08	marisol.silva@imss.gob.mx	686-564-7700

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Marisol Silva Bastidas
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica de Salud Pública.



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 4

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada** **Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N13725-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-137-2025** **LICITACION PUBLICA** **S5M0179** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
09 SEP 2025
RECIBIDO

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
09-09-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
215,517.24	PESOS	2362406	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 215,517.24 DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.

Por: MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA PISO 7, COLONIA JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CP 06600, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 07 DE ENERO DE 2016, CON EL NÚMERO CNSF-F0009-0003-2016 Y A PARTIR DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2021 CON EL NÚMERO CGEN-S0804-0020-2021, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 42 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": CORREO ELECTRÓNICO.

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.
RFC: MTE2107234S0
DOMICILIO: DIVISIÓN DEL NORTE, NO. 24 DEPTO. 14, COL. DEL VALLE NORTE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 2362406
MONTO AFIANZADO: $215,517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONEDA: PESO MEXICANO
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]
FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA
CAMF810403415

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
09-09-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
215,517.24	PESOS	2362406	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 215,517.24 DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.

Por: MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N13725-001-00
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUBROGACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE (INTERPRETACIÓN EN UNIDAD FIJA) INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS PARA EL EJERCICIO 2025 [PARTIDAS 4, 5, 6. 7].
MONTO DEL CONTRATO: $2,155,172.41 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESO MEXICANO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
TIPO: SERVICIOS
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA
CAMF810403415

[redacted]
FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. [redacted] CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
09-09-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
215,517.24	PESOS	2362406	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 215,517.24 DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.

Por: MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $215,517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA
CAMF810403415

[redacted]
FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

[redacted] MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
09-09-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
215,517.24	PESOS	2362406	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 215,517.24 DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.

Por: MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]
FIRMA DIGITAL

Firma Digital

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA
CAMF810403415

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
[redacted]

R.F.C. [redacted] **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
09-09-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
215,517.24	PESOS	2362406	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 215,517.24 DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.

Por: MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA
CAMF810403415

[redacted]
FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. [redacted] CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

NORMAS REGULADORAS PARA FIANZAS ADMINISTRATIVAS DE CUMPLIMIENTO SUBRAMO PROVEEDURÍA

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A
Paseo de la Reforma 250
Torre Niza Piso 7
Col. Juárez, Cuauhtémoc
C.P. 06600 Cd. de México

O +52 (55) 5258-5800
W www.chubb.com/mx

Ciudad de México a 24 de septiembre de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la póliza de fianza número 2362406/0 con el fiado MAMOTEST TELEMEDICINA, S.A. DE C.V. y linea de validación 09289E5F35

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación: 097666221221

Act. Eduardo López Medina.
Director Técnico
Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.

Código de emisión: 6099